

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR EL C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE

FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, NOE TORRES MATA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.**

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA PEDIRLE POR FAVOR, BUENOS DÍAS, QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA PARA QUE NOS DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO, SI ES TAN AMABLE”.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “*ARTÍCULO 79.- SERÁN SESIONES ORDINARIAS LAS QUE SE CELEBREN DURANTE LOS PERÍODOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y TENDRÁN LUGAR A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS LOS DÍAS LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE CADA SEMANA, SALVO ACUERDO DEL PLENO EN OTRO SENTIDO. SERÁN SESIONES EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE CELEBREN EN EL DÍA DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DEBERÁN SER CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA Y A FALTA DE ÉSTE POR QUIEN DEBA SUSTITUIRLO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 21 DEL PRESENTE REGLAMENTO.*

*LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO SERÁN PÚBLICAS A EXCEPCIÓN HECHA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DEL PRESENTE REGLAMENTO”.*

NUEVAMENTE, DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, EXPRESÓ: “NADA MAS PARA VER SI SE PUEDE RESPETAR EL ARTÍCULO PORQUE LAS FRACCIONES QUE A NOSOTROS NOS LLAMAN FRACCIONES MINORITARIAS ES UNA FALTA DE RESPETO QUE NOSOTROS ESTEMOS AQUÍ Y YA DEBE DE HABER EMPEZADO LA SESIÓN, HACE CASI UNA HORA. GRACIAS PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ES CORRECTO DIPUTADA, ASÍ SE HARÁ”.

ACTO SEGUIDO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, EXPRESANDO: “SEÑOR PRESIDENTE, TAMBIÉN, NADA MAS PARA SECUNDAR LO QUE MANIFESTABA MI COMPAÑERA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL, MANIFESTAR QUE ES UNA FALTA DE RESPETO HACIA LAS FRACCIONES MINORITARIAS A COMO LE LLAMAN LAS FRACCIONES MAYORITARIAS QUE SON EL PRI Y EL PAN, O EL PAN Y EL PRI, YA QUE SON LAS 11:45, EL REGLAMENTO MARCA QUE DEBEN SER CUANDO MUCHO 11:30 ¿SI?. ENTONCES, QUE QUEDE DE PRECEDENTE DE QUE NO ESTÁ HABIENDO RESPETO HACIA LAS FRACCIONES MINORITARIAS. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ASÍ SE HARÁ SEÑOR DIPUTADO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, AL QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4°.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2006.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2006.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NUM. 36 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2006. DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CON LA ASISTENCIA DE CUARENTA Y UN LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. COMUNICANDO QUE EL PASE DE LISTA SE HARÁ MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO DIO LA BIENVENIDA A UN GRUPO DE ALUMNOS Y PROFESORAS DEL SEGUNDO GRADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NUMERO 48 DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ACTO SEGUIDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE.- **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE COMUNICÓ QUE PARA EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DARÍA UN TÉRMINO DE 30 SEGUNDOS.- INTERVINIERON LOS DIPUTADOS MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES Y BENITO CABALLERO GARZA PROponiendo UN MINUTO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 3 ASUNTOS, A LOS CUALES SE DIO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.- (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC.  
DIPUTADOS:**

EL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN VIII 17 FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. PARA QUE LOS CRÉDITOS Y GRAVÁMENES DE PATRIMONIO SERÁN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO.- **SE TURNO A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTO INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN I INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, 75 FRACCIÓN VII Y 77 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO.- PARA AMPLIAR LAS ATRIBUCIONES AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE MANERA QUE PUEDA ELABORAR PROYECTOS DE DICTAMEN PARA LAS COMISIONES PERMANENTES SIEMPRE Y CUANDO ASÍ SE LO SOLICITE LA OFICIALÍA MAYOR.- **SE TURNO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS FINALES AL ARTICULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER OFICINAS DE ENLACE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS QUE LO CONSIDEREN, PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN MAS CERCANA Y EFICIENTE AL CIUDADANO.- **SE TURNO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE 4330 FORMADO SOBRE EL PARTICULAR.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIO LECTURA DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE ENVIÉ UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN SUS ACCIONES FUTURAS EVITE EL DESPILFARRO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVILEGIE LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, TODA VEZ QUE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RADICA EN EL USO CORRECTO DE SUS RECURSOS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINO EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO PRESENTANDO VOTO PARTICULAR; INTERVINIERON CON MOCIONES RESPECTO A LA FUNDAMENTACIÓN DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: NOE TORRES MATA, ÁLVARO FLORES PALOMO, CARLOTA VARGAS GARZA, ALFREDO JAVIER

RODRÍGUEZ DÁVILA. ACTO SEGUIDO SE INICIÓ CON LA DISCUSIÓN SOBRE EL VOTO PARTICULAR, INTERVINIENDO LOS DIPUTADOS: NOE TORRES MATA EN CONTRA; ÁLVARO FLORES PALOMO A FAVOR; NOE TORRES MATA EN CONTRA; CARLOTA VARGAS GARZA A FAVOR; RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ EN CONTRA; CARLOTA VARGAS GARZA A FAVOR.- INTERVINIERON CON INTERPELACIONES LOS DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.- ACTO SEGUIDO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES INTERVINIENDO LOS DIPUTADOS: DIEGO LÓPEZ CRUZ A FAVOR; NOE TORRES MATA EN CONTRA. AGOTADA LA DISCUSIÓN FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA DE 21 VOTOS EN CONTRA, 13 VOTOS A FAVOR Y 5 ABSTENCIONES.- ENSEGUITA SE CONTINUO CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, INTERVINIENDO LOS DIPUTADOS LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A FAVOR; ÁLVARO FLORES PALOMO EN CONTRA.- FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR; 15 VOTOS EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES.

Expediente 3408

EL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR EL C. JOSÉ JUAN ELIZONDO ESPARZA DE LA LXX LEGISLATURA, POR EL QUE SE INSTRUYA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE AL MOMENTO DE FISCALIZAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2005, SE REVISE CON ESPECIAL ATENCIÓN EL PROGRAMA DE ADQUISICIONES, EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE MONITOREO DE 10 CÁMARAS DE VIDEO.- ACORDÁNDOSE DEJAR SIN MATERIA.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR.- EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES.

Expediente 3461

LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA PARA QUE SEA SUSPENDIDA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL METRO, POR NO ESTAR DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y ESTAR DESAUTORIZADA POR LA COMUNIDAD MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE LA SOLICITUD.- INTERVINO APOYANDO EL DICTAMEN EL DIP. NOE TORRES MATA.- EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.

Expediente 4328

EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN

AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73, Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 73 BIS, 73 BIS I , 73 BIS II Y 73 BIS III DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, RELATIVO AL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES.- ACTO SEGUIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR, INTERVINIERON EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS: DIEGO LÓPEZ CRUZ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES INTERVINIENDO EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LEGISLATURA PARA REFORMAR POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 4 DE UNA FRACCIÓN XXI; ARTÍCULO 8 POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN III Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IX; ASIMISMO EL ARTÍCULO 9 POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.- RELATIVOS AL DERECHO A LOS SERVICIOS DE SALUD.- ACTO SEGUIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR, INTERVINIERON EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS: GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ÁNGEL VALLE DE LA O, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD OTRA RONDA DE ORADORES, INTERVINIENDO EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS EL PRESIDENTE COMUNICO QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA TERMINADO, QUE FALTABAN TRES DICTÁMENES Y ESTABAN REGISTRADOS SEIS TEMAS EN ASUNTOS GENERALES.- INTERVINO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR PROPONIENDO SE AGOTE EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LEA EL ORDEN DEL DIA Y SE DE POR CONCLUIDA LA SESIÓN, LO SECUNDÓ EL DIPUTADO ÁLVARO FLORES PALOMO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO, NO HABIENDO ARTÍCULOS SEPARADOS SE APROBÓ EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4298.- **SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO Y A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL AÑO 2007, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS:

Expediente 4298

Expediente 4274

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ZEFERINO JUÁREZ MATA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

Expediente 4273

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA Y A LA DESCENTRALIZACIÓN PARA EL AÑO 2007, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, ÁLVARO FLORES PALOMO, SERGIO CEDILLO OJEDA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD OTRA RONDA DE ORADORES, INTERVINIENDO EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON UN ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ENSEGUIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR, INTERVINIERON EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS: JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.- ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

DE CONFORMIDAD AL ACUERDO ANTES TOMADO, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A VER DIPUTADOS, VAMOS A VOTAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LES SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE DEBEN DE OCUPAR SUS ASIENTOS, RECORDANDO QUE EL VOTO ELECTRÓNICO ESTÁ REGISTRADO EN CADA UNO DE SUS LUGARES. LES SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA”.

C. PRESIDENTE: “HABÍAMOS ACORDADO EL DÍA DE AYER UN MINUTO PARA LA VOTACIÓN. YO LES PREGUNTARÍA, YA QUE ESTUVIMOS EL DÍA DE AYER EN UN MINUTO; HAY MOMENTOS DE LAS VOTACIONES, COMO CUANDO ES QUE SE DA UN ORADOR MÁS, EN FIN, QUE A LO MEJOR NO ES NECESARIO UN MINUTO. SI USTEDES ME PERMITE EN ESE TIPO DE VOTACIONES, QUE YO LO CORTE ANTES, COMO ES EL CASO DE AHORITA QUE NO LO HEMOS AGOTADO. DÉJENME ACABAR DE VOTAR ÉSTO Y LUEGO VOY A VOTAR LO OTRO”.

NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS*. (CON EL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO).

C. PRESIDENTE: “A VER NADA MAS, SIN SOMETERLO A VOTACIÓN, ES UN ACUERDO CON LOS DIPUTADOS. HABÍAMOS ACORDADO EL DÍA DE AYER UN MINUTO PARA LA VOTACIÓN, EL TIEMPO DEL SISTEMA, PERO HAY

MOMENTOS DE LA SESIÓN DONDE LAS VOTACIONES PARA DAR PALABRA A LOS ORADORES NO ES REQUERIDO UN MINUTO. ¿ESTÁN DE ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE YO PUEDA DECIDIR EN MENOS DE UN MINUTO CERRAR EL SISTEMA DE VOTACIÓN?.... SIN SOMETERLO A VOTACIÓN, ¿SÍ?, SÍ O NO.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO QUE SE SOMETA A VOTACIÓN, PORQUE EN ALGÚN DEBATE SE PUEDE OLVIDAR PARTE DE LO QUE SE ESTABLECIÓ, ENTONCES COMO GRUPO LEGISLATIVO PREFERIRÍAMOS QUE QUEDARA MUY CLARO QUE FUE UN TEMA QUE SE VOTÓ Y QUE SE ESTABLECIÓ DETERMINADO TIEMPO PARA ELLO”.

C. PRESIDENTE: “A VER, ESA ES LA PROPUESTA DEL DIPUTADO... YO QUISIERA HACER UNA PROPUESTA AHORITA QUE... NADA MAS PONGAN ATENCIÓN PORQUE LUEGO SE ENOJAN. VOY A HACER UNA PROPUESTA MEJOR EL LUNES, SI LES PARECE EN QUÉ CASOS ME PERMITAN CORTAR EN MENOS DE UN MINUTO, QUE SON VOTACIONES QUE NO DEFINEN EL DEBATE DE ALGÚN DICTAMEN. EL LUNES LES HAGO UNA PROPUESTA MÁS CONCRETA Y EL LUNES LA SOMETEMOS A VOTACIÓN Y HOY SEGUIMOS CON UN MINUTO, ¿LES PARECE? –SÍ-MUY BIEN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE APRUEBE LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA”, EL CUAL SE PROPONE QUE FUNCIONE COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4342 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
  
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ANTONIO CARRILLO LÓPEZ, VECINO DE EL BARRO, SANTIAGO, N.L., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA LXXI LEGISLATURA, DEFINA LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO Y MONTERREY, N.L.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN.-PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- EL SUSCRITO, **DIPUTADO FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXI LEGISLATURA**, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA PROPOSER **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI, PARA ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 177 BIS Y 177 BIS 1, DEL TITULO SEGUNDO “DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA”, DEL LIBRO SEGUNDO “PARTE ESPECIAL” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ESTABLECER COMO DELITO LA AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD DE UN RECLUSORIO**. LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE**

**MOTIVOS.-** CONSERVAR LA SEGURIDAD, LOGRAR LA OBSERVANCIA IRRESTRICTA DE LA NORMATIVIDAD Y EVITAR CANONJÍAS Y PRIVILEGIOS AL INTERIOR DE LAS PRISIONES, SON TAREAS INDISPENSABLES QUE SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITAS EN EL MARCO DE LA READAPTACIÓN SOCIAL. CON INDEPENDENCIA DEL DELITO COMETIDO, DE LA POSICIÓN SOCIAL, Y DEL PODER ADQUISITIVO; POR LO QUE TODA PERSONA QUE INGRESA A UN CENTRO DE RECLUSIÓN PREVENTIVA O A UN CENTRO DE EJECUCIÓN DE PENAS, DEBE SER TRATADA CON IGUALDAD RESPECTO A LOS DEMÁS, BAJO LOS LINEAMIENTOS PRESCRITOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO. POR OTRA PARTE, ES DE OBSERVARSE QUE EN OTROS ÁMBITOS DEL TERRITORIO NACIONAL, LA POSESIÓN CLANDESTINA DE APARATOS CELULARES O RADIOLOCALIZADORES HA OCASIONADO GRAVES AFECTACIONES NO SOLO EN LA SEGURIDAD DE LOS RECLUSORIOS, Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, SINO TAMBIÉN AL REALIZARSE HACIA EL INTERIOR DEL PENAL, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES, INTIMIDACIÓN A CUSTODIOS Y SUS FAMILIARES, ASÍ COMO EXTORSIÓN, Y CONSERVACIÓN DE LIDERAZGOS DE BANDAS CRIMINALES QUE OPERAN HACIA EL EXTERIOR, BAJO LOS LLAMADOS “SECUESTROS VIRTUALES”, TODO ELLO EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE APARATOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN QUE SE MANEJAN HACIA EL INTERIOR DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL. DE ACUERDO A DATOS ESTADÍSTICOS, APROXIMADAMENTE EL

25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LOS INTERNOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMETIERON EL DELITO POR EL QUE ESTÁN RECLUIDOS BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL Y/O UNA O MÁS DROGAS ILÍCITAS, O BIEN PARA OBTENER DINERO CON EL FIN DE COMPRAR DICHAS SUSTANCIAS. POR ELLO NO ES ALEJADA LA REALIDAD DE AFIRMAR QUE LAS ADICCIONES SON UN CLARO FACTOR DE DELITO EN LA ENTIDAD. DE AHÍ QUE RESULTE ESPECIALMENTE RELEVANTE QUE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN PREVENTIVAS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL CUENTEN CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA COMBATIR TANTO EL TRAFICO DE DROGAS ILÍCITAS, COMO DE OBJETOS NO PERMITIDOS AL INTERIOR DE LOS MISMOS. CABE SEÑALAR QUE EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DE NUEVO LEÓN SE EFECTÚAN REVISIONES CONSTANTES AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES, CON EL APOYO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROPIO PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, ANTE LA PRESENCIA DE UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN QUE DA FE E INSTRUMENTA UN ACTA CIRCUNSTANCIADA; ASÍ COMO DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. A LA FECHA SOBRE ESTE TIPO DE REVISIONES LAS MENCIONADAS AUTORIDADES NO REPORTAN NINGÚN DECOMISO EN APARATOS PORTÁTILES DE TELECOMUNICACIÓN, SEÑALANDO SOLAMENTE QUE SE HAN DETENIDO EN LO QUE HA TRANSCURRIDO DE

LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, A CUATRO CUSTODIOS POR POSESIÓN DE DROGA CON INTENTO DE SUMINISTRO O VENTA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD FEDERAL HA DADO A CONOCER LA OPCIÓN EN LO RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE APARATOS PORTÁTILES DE TELECOMUNICACIONES COMO LO SON LOS DELIRARES, DE APARATOS INHIBIDORES DE LA SEÑALA DE TELEFONÍA, SIN EMBARGO EL IMPLEMENTAR ESTA ACCIÓN PUEDE SER UN MEDIO EFICAZ PARA DESALENTAR EL INGRESO DE TELÉFONOS, PERO INEFICIENTE, YA QUE POR PONER UN EJEMPLO, DE APLICARSE ESTA MEDIDA EN EL DENOMINADO “PENAL DE TOPO CHICO” RESULTARÍA INVIABLE LA UTILIZACIÓN DE DICHO APARATO, EN VIRTUD DE LA CERCANÍA DE LAS OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y LOS JUZGADOS PENALES, SIN OLVIDAR QUE DICHA ÁREA SE ENCUENTRA RODEADA POR CASAS-HABITACIONALES. POR OTRA PARTE, EL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, SUCEDE ALGO SIMILAR, PUES LA CERCANÍA DE LA SÉPTIMA ZONA MILITAR Y DEL AEROPUERTO DEL NORTE, PUEDE AFECTAR LAS COMUNICACIONES DE ESOS RECINTOS, CONSIDERADOS ESTRATÉGICOS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL. POR ESTOS MOTIVOS, CONSIDERO RELEVANTE QUE PARA LA CONSERVACIÓN Y ELEVACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIALES DE NUESTRA ENTIDAD, SE DEBE TIPIFICAR COMO DELITO, LA ACCIÓN DE CUALQUIER PERSONA Y/O SERVIDOR PUBLICO QUE FACILITE O FOMENTE EL USO DE APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN AL INTERIOR

DE ESTOS CENTROS. AL RESPECTO, ES DE MENCIONARSE QUE EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL EL 16 DE JULIO DE 2002, EN SU ARTÍCULO 259, FRACCIÓN V, DISPONE QUE COMETE EL DELITO DE EJERCICIO ILEGAL DE SERVICIO PÚBLICO, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE: V. TENIENDO UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, FACILITE O FOMENTE EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y PENITENCIARIAS LA INTRODUCCIÓN, USO, CONSUMO, POSESIÓN O COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASÍ COMO TELÉFONOS CELULARES, RADIO LOCALIZADORES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN RADIAL O SATELITAL PARA USO DE LOS INTERNOS. ASÍ MIMO, EL REFERIDO ARTÍCULO, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECE QUE QUIEN COMETA ALGUNO DE LOS DELITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, IV Y V DE ESTE ARTÍCULO, SE LE IMPONDRÁN DE DOS A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y DE CINCUENTA A QUINIENTOS DÍAS MULTA. POR LO QUE PODEMOS OBSERVAR, QUE ACTUALMENTE NO ES DELITO INTRODUCIR A UN PENAL BEBIDAS EMBRIAGANTES, TELÉFONOS PORTÁTILES O RADIOLOCALIZADORES, CON EL ÁNIMO DE ENTREGARLOS A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, A UNO O MÁS INTERNOS. ANTE LA AUSENCIA DE TIPO PENAL QUE PROHÍBA LA CONDUCTA DE INGRESAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN A UN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN NUESTRA ENTIDAD, SOLAMENTE EN EL

SUPUESTO DE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE FACILITE O FOMENTE EL USO, CONSUMO, POSESIÓN O COMERCIO DE TALES OBJETOS, SOLO EXISTEN DOS PROCEDIMIENTOS PARA SER SANCIONADOS, EL PRIMERO CONSISTE EN DAR VISTA A LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; Y COMO SEGUNDA OPCIÓN DESPEDIR AL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO. ES POR ELLO, QUE SE PROPONE, ADICIONAR UN CAPÍTULO DENOMINADO “AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD EN UN RECLUSORIO”, AL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN NUESTRO ESTADO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER QUE QUIEN COMETE EL DELITO DE AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD EN UN RECLUSORIO, INTRODUZCA EN ALGÚN CENTRO DE DETENCIÓN PARA PROCESADOS O SENTENCIADOS, PARA MENORES Y/O PARA ADULTOS, UNO O MÁS DE: BEBIDAS EMBRIAGANTES, TELÉFONOS CELULARES, RADIOLOCALIZADORES, O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE COMUNICACIÓN RADIAL O SATELITAL PARA USO DE UNO O MÁS INTERNOS, SE LE IMPONDRA UNA PENA DE TRES MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE VEINTE A CIEN CUOTAS. ESTABLECIENDO CLARAMENTE QUE CUANDO EL SUJETO ACTIVO SEA SERVIDOR PÚBLICO, LA PENA SE AGRAVARÁ DE DOS MESES A UN AÑO DE PRISIÓN. CALIFICÁNDOSE DE TENTATIVA PUNIBLE CUANDO EL SUJETO ACTIVO SEA SORPRENDIDO EN POSESIÓN DE UNO O MÁS DE LOS ARTÍCULOS DESCritos, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DETENCIÓN, SIEMPRE QUE NO HAYA INGRESADO A LAS ÁREAS DE

ACCESO PERMITIDO PARA LOS INTERNOS. EN ESTE CASO, LA PENA SERÁ DE DOS MESES DE PRISIÓN HASTA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA PENA MÁXIMA PREVISTAS PARA EL DELITO CONSUMADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO:** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI, PARA ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 177 BIS Y 177 BIS 1, DEL TITULO SEGUNDO “DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA”, DEL LIBRO SEGUNDO “PARTE ESPECIAL” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LIBRO SEGUNDO. PARTE ESPECIAL. TÍTULO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA. CAPITULO SEXTO. AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD EN UN RECLUSORIO.** **ARTÍCULO 177 BIS.** COMETE EL DELITO DE AFECTACIÓN DE LA SEGURIDAD EN UN RECLUSORIO, AL QUE INTRODUZCA EN ALGÚN CENTRO DE DETENCIÓN PARA PROCESADOS O SENTENCIADOS, PARA MENORES Y/O PARA ADULTOS, UNO O MÁS DE: BEBIDAS EMBRIAGANTES, CELULARES, TELÉFONOS, RADIOLOCALIZADORES, O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE COMUNICACIÓN RADIAL O SATELITAL PARA USO DE UNO O MÁS INTERNOS. AL RESPONSABLE DE ESTE DELITO SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE TRES MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE VEINTE A CIEN CUOTAS. CUANDO EL SUJETO ACTIVO SEA SERVIDOR PÚBLICO, LA PENA SE AGRAVARÁ DE DOS MESES A UN AÑO DE PRISIÓN. **ARTÍCULO 177 BIS 1.** HABRÁ TENTATIVA PUNIBLE CUANDO EL SUJETO ACTIVO SEA

SORPRENDIDO EN POSESIÓN DE UNO O MÁS DE LOS ARTÍCULOS DESCritos EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DETENCIÓN, SIEMPRE QUE NO HAYA INGRESADO A LAS ÁREAS DE ACCESO PERMITIDO PARA LOS INTERNOS. EN ESTE CASO, LA PENA SERÁ DE DOS MESES DE PRISIÓN HASTA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA PENA MÁXIMA PREVISTAS PARA EL DELITO CONSUMADO. **TRANSITORIO: ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE DICIEMBRE DE 2006. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL NUESTRO REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, QUE SI

TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA DAR LECTURA A DICTAMEN EXPEDIENTE 4266, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9:39 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LA DISPENSA DEL TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

ENSEGUIDA, LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4266) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE CONGRESO, **AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA E INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.** ANTECEDENTES, EN SU PROPUESTA RELATIVA A LA CREACIÓN DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA" (IMDEN) EL PROMOVENTE SEÑALA QUE LA MEJOR FORMA PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA COMUNIDAD HAN SIDO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS LAS CUALES A SU VEZ FORMAN Y FORTALECEN A LA SOCIEDAD, Y QUE GRACIAS A ELLO SE HA LOGRADO ARRAIGAR HÁBITOS Y BUENAS COSTUMBRES QUE SE HAN TRADUCIDO EN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS. A SU VEZ, SEÑALA QUE EL FIRME PROPÓSITO DE APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, LOS HA LLEVADO A BUSCAR ALTERNATIVAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE UNA MANERA EFICIENTE Y CON UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD. ASÍ MISMO REITERA QUE SAN NICOLÁS SE HA DISTINGUIDO EN EL ÁMBITO DEPORTIVO, RECREATIVO Y FORMATIVO,

POR LO QUE CONSIDERA CONVENIENTE QUE A TRAVÉS DE ESTAS ACTIVIDADES SE COADYUVEN LOS ESFUERZOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS TRAZADOS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, DE LOS CUALES SON 6-SEIS LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS QUE DECLARAN A TRAVÉS DE SU ESCRITO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: I.- EJE ESTRATÉGICO: IMPLEMENTAR, DIRIGIR Y PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DEL MODELO DEPORTIVO PARA SAN NICOLÁS, POR MEDIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA Y ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN INTERACTIVA DE LAS ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y EN GENERAL TODOS LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN MEJORAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DEPORTE NICOLAÍTA. II.- EJE ESTRATÉGICO: PROMOVER Y DIFUNDIR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE INFLUENCIA EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO, EN DONDE TOMARÁN EN CUENTA QUE SE ASEGURE LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS GRUPOS Y EN FORMA ESPECIAL AQUELLOS QUE POR SU CONDICIÓN FÍSICA, SOCIAL, ECONÓMICA PUEDEN ESTAR EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. III.- EJE ESTRATÉGICO: ESTABLECER UN SISTEMA PARA OPTIMIZAR EL GRADO DE APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y GRADO DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y PLANEAR DE MANERA ADECUADA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE

ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS. IV.- EJE ESTRATÉGICO: SELECCIONAR E IMPARTIR EL ENTRENAMIENTO A TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE FORMAN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO: ADMINISTRADORES, TÉCNICOS E INSTRUCTORES Y EN GENERAL A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DESEEN COLABORAR EN EL DEPORTE DEL MUNICIPIO. V.- EJE ESTRATÉGICO: DISEÑAR Y PROMOVER LA IMAGEN, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA PARTICIPACIÓN Y DE CREAR UNA IDENTIDAD FORTALECIDA DEL DEPORTE A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL. VI.- EJE ESTRATÉGICO: DIFUNDIR Y FORTALECER LA ÉTICA Y VALORES DEL DEPORTE QUE LES PERMITAN CONSOLIDAR EL MEJORAMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES, COMO UNA FORMA DE COHESIÓN SOCIAL, SOLIDARIDAD, RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA. MANIFIESTAN QUE LO CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNARÁN SE ESTABLECERÁN EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, HACIENDO MENCIÓN DEL MONTO ESPECÍFICO ANUAL QUE HABRÁ DE RECIBIR EL INSTITUTO, ADEMÁS DE LOS RECURSOS QUE INTEGRARÍAN SU PATRIMONIO Y QUE SERÁN FIJADOS EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO, QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE UNA VEZ APROBADA LA CREACIÓN DEL MISMO. SEÑALAN QUE POR LO QUE RESPECTA AL DESTINO DE LAS UTILIDADES, EN SU CASO, SE

UTILIZARÍAN EN EL PAGO O SUBSIDIO DE LAS ACTIVIDADES O PROGRAMAS, COMPRA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, MATERIAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, PREMIACIONES Y RECONOCIMIENTOS A ENTREGAR EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS, UNIFORMES PARA ALUMNOS Y PERSONAL DEL INSTITUTO, SOPORTE Y SEGUIMIENTO DE NUEVO PROGRAMAS, APOYO DE BECAS A ALUMNOS, APOYO PARA ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN DIFERENTES COMPETENCIAS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, RENTA DE DIFERENTES EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE EVENTOS, Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS ESPACIOS. EXPRESAN QUE LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR, CON LA CREACIÓN DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA" (IMDEN), ES PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL EN ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FORMATIVAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA POBLACIÓN EN ESTAS ACTIVIDADES. EN LO REFERENTE A LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA", INDICAN COMO FUNDAMENTO LA ATENCIÓN PRIORITARIA, TANTO PARA EL BIENESTAR DE LOS NICOLAÍTAS, COMO PARA IMPULSAR EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO, EN DONDE LAS POLÍTICAS DE DICHO DESARROLLO DE GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁN

CONSIDERAR LAS INQUIETUDES Y PROPUESTAS DEL CONSENSO CIUDADANO Y ACTORES SOCIALES Y POLÍTICOS, ASÍ COMO ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS ESPECÍFICOS DE CADA ACCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFICACES PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y EN DONDE A SU VEZ SE CONSIDERARÁ COMO VISIÓN PRIORITARIA A MEDIANO Y LARGO PLAZO EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN. DEL MISMO MODO HACEN SEÑALAR QUE POR LO QUE HACE A LA DESCRIPCIÓN DEL O LOS PROGRAMA Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR SE ENCUENTRAN: COLABORAR CON EL AYUNTAMIENTO, LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL; QUE CON LA CREACIÓN DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO LOGRE OBJETIVOS Y METAS A TRAVÉS DE UNA DIRECCIÓN, UN CONSEJO DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO DE CONSEJOS DE SEGURIDAD, FOMENTO ECONÓMICO Y OTROS QUE SE CONSIDEREN ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, UNA COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y SEGUIMIENTO, UNA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, UNA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, UNA COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, UNA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO UNA COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA MUNICIPAL. TAMBIÉN MENCIONAN QUE LA MISIÓN DEL INSTITUTO, DEBERÁ SER UN ORGANISMO MUNICIPAL

DESCENTRALIZADO QUE CUYO ENFOQUE SEA EL PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y UNIVERSIDADES A TRAVÉS DEL CONSEJO DE DESARROLLO URBANO Y DE LOS CONSEJOS DE MONITOREO CIUDADANO, ASÍ COMO PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ÁREAS QUE LO CONFORMAN. CONJUNTAMENTE INFORMAN QUE LA VISIÓN, DEBERÁ SER: UN INSTITUTO QUE PLANEE Y VISIONE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE AYUDEN A PLANEAR Y ASESORAR EN SU IMPLEMENTACIÓN DE DESARROLLO TANTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO DEL MUNICIPIO MISMO; QUE GENERE POLÍTICAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD NICOLAÍTA; QUE BUSQUE MECANISMOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL EN EL MUNICIPIO; QUE DEBE ASEGURAR QUE LOS SISTEMAS DE CALIDAD APLICABLES A LOS PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO SE LLEVEN A CABO; QUE EL INSTITUTO PROMUEVA EL DESARROLLO Y LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y QUE ASÍ MISMO GENERE LOS MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SAN NICOLÁS; QUE EL INSTITUTO BUSQUE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVO ENFOQUES DE GESTIÓN MUNICIPAL; QUE ASÍ MISMO DEBERÁ DESARROLLAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO; FACILITANDO LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO URBANO; QUE DEBERÁ SER

UNA FUENTE DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DEMOGRÁFICA QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES, MONITOREANDO Y EVALUANDO EL DESEMPEÑO MUNICIPAL. QUE EL INSTITUTO CONTARÁ CON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES TALES COMO: DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LOS FUNCIONARIOS, DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA Y DE FOMENTO ECONÓMICO. ADEMÁS DE TODO LO ANTERIOR DECLARAN QUE LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDEN LOGRAR, SON LOS DE COORDINAR Y PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO ASÍ COMO SER ENLACE ENTRE LA SOCIEDAD, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA CONSENSAR EL CRECIMIENTO ORDENADO, EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACIÓN, FORTALECIENDO EL ENTORNO PRODUCTIVO PARA QUE LA CIUDAD SEA ATRACTIVA EN SERVICIOS, EQUIPAMIENTO Y A LA INVERSIÓN. COMO EFECTOS SOCIALES TRAERÁ LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SOCIEDAD A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LOS CUALES HABRÁN DE APORTAR IDEAS, CONCEPTOS Y EN SU CASO PROYECTOS DE BENEFICIO PARA LA CIUDAD. ASÍ MISMO, COLABORARÁ CON DICHOS ORGANISMOS EN LA EVALUACIÓN DE LA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN, CON ELLO SE PRETENDE INVOLUCRAR

ACTORES NO POLÍTICOS Y SOCIALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE SAN NICOLÁS.

CONSIDERACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO P) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO.

POR SU PARTE Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON LOS CUERPOS COLEGIADOS QUE REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA SOLICITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, COMO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE FORMARÁN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DICHA MUNICIPALIDAD. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 26 EN SU INCISO B) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. ASÍ MISMO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 83 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SOLICITA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO SU AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS ANTES CITADOS. EN CUANTO A LOS INSTITUTOS QUE SE PROPONEN SEÑALAN QUE EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO SE ESTABLECERÁN DE MANERA PRECISA, ENTRE OTROS ASPECTOS: SU OBJETO, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES, OBJETIVOS, METAS, INTEGRACIÓN, RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DE SU CONSEJO CONSULTIVO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DEL DIRECTOR GENERAL, Y DEL COMISARIO, ADEMÁS DE LA REGULACIÓN DE SU PATRIMONIO,

DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LO RELATIVO A LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. CABE SEÑALAR, QUE DEL ESTUDIO DEL DOCUMENTO QUE EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, TUVO A BIEN HACER LLEGAR A ESTA SOBERANÍA, SE DESPRENDE QUE LA RESOLUCIÓN DE DICHO AYUNTAMIENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSIDERACIÓN A LA INFORMACIÓN APORTADA, QUE COMPLEMENTA EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS VIABLE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA" E "INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA", QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO NICOLAÍTA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 26 INCISO B) FRACCIÓN IX Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DEL ANTES CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO

ANTERIOR, Y COMO MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO COMO UNA HERRAMIENTA EFICAZ PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD RESPONSABLE Y POR EL DESARROLLO Y PLANEACIÓN QUE AYUDE A IMPULSAR EL PROGRESO MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA DE APROBARSE LA CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA" E "INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA", QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ARTÍCULO ÚNICO.**- SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS "INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA" E "INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA", EN LOS TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO POR LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN.- TRANSITORIO.- **PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS PARA SU CONOCIMIENTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. EN PRIMER TÉRMINO QUIENES DESEEN HABLAR EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ES UNA PRÁCTICA YA NECESARIA QUE SE DEBE DE DAR POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES LA CREACIÓN DE ESTE TIPO DE INSTITUTOS COMO SE HA DADO CON ANTERIORIDAD. YO VENGO A PEDIRLES EL VOTO A FAVOR A QUE SE APRUEBE ESTE DICTAMEN, PORQUE ES NECESARIO DE QUE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LOS INSTITUTOS PUEDAN ACCEDER A TENER

APOYOS DONDE EXISTA MÁS CREDIBILIDAD POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS PARA APOYAR A ESTOS INSTITUTOS. DEFINITIVAMENTE ES UNA PRÁCTICA QUE YA LLEVA AÑOS Y QUE EN PASADAS ADMINISTRACIONES SE HA DADO A TRAVÉS DE LOS INSTITUTOS DE LA JUVENTUD, DE LA MUJER, DE LA FAMILIA Y AHORA CON ESTOS INSTITUTOS DEL DEPORTE, TAMBIÉN CONSIDERO QUE DEBE SER UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA PROMOVER CAPACITACIÓN, DEPORTE, EXCELENCIA PARA, EN ESTE CASO LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS Y DE OTROS. CONSIDERO QUE TAMBIÉN DEBE SER TOMADO EN CUENTA POR OTROS MUNICIPIOS Y CONSIDERO QUE DEBE HABER UN PRONUNCIAMIENTO, UN LLAMADO POR PARTE DE LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAN ESTA COMISIÓN PARA QUE LOS DEMÁS MUNICIPIOS TOME EN CUENTA ESTE TIPO DE ACCIONES Y QUE SE FORTALEZCAN, SE BENEFICIEN Y POR OTRO LADO PUEDAN OBTENER EL MAYOR DE LOS BENEFICIOS, COMO ADMINISTRACIÓN, PERO TAMBIÉN QUE EXISTAN MAYORES BENEFICIOS PARA LOS HABITANTES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS. POR ESO SOLICITO SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA EL DÍA DE

HOY LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y QUE FUE APROBADO EL DÍA DE AYER POR UNANIMIDAD, CONTIENE LA SOLICITUD DEL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PIDE AUTORIZACIÓN A ESTE HONORABLE CONGRESO PARA CREAR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DENOMINADOS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA E INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERAMOS QUE LA PRESENTE PROPUESTA SOBRE LA CREACIÓN DE DICHOS INSTITUTOS ES DE IMPORTANTE RELEVANCIA E IMPACTO BENÉFICO, PRINCIPALMENTE PARA LA JUVENTUD Y DESARROLLO DE LA NIÑEZ, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS FORTALECEN LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD, AL IGUAL QUE CREAN BUENOS HÁBITOS Y CON ESTO TRAE COMO CONSECUENCIA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. SOBRE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE DE INCLUIRSE DENTRO DEL MISMO, LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, TRAERÁ COMO RESULTADO EL BIENESTAR SOCIAL, ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO Y DE LA COMUNIDAD NICOLAÍTA. CREEMOS QUE LA PRESENTE PROPUESTA PUEDE SER CONSIDERADA COMO EJEMPLO PARA EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, LES

PEDIMOS AL PLENO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN.  
MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE. SÓLO PARA EXPRESAR QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI ESTÁ A FAVOR DEL ACUERDO Y SECUNDAMOS LA PROPUESTA HECHA POR EL ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL, EN EL SENTIDO DE QUE OJALÁ Y EJEMPLOS COMO EL QUE VIMOS EN LA COMISIÓN AYER, Y QUE ES TAN AGRADABLE TENER LA OPORTUNIDAD DE COINCIDIR EN EL BIEN DE NUEVO LEÓN, EN EL BIEN DE LA CIUDADANÍA. OJALÁ PUDIÉRAMOS TRABAJAR EN HACER EXTENSIVA AL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, TRABAJAR EN CONJUNTO PARA QUE TODOS SIGUIERAN EL EJEMPLO DE LAS BUENAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE NUESTRA ZONA METROPOLITANA COMO ES EL CASO DE SAN NICOLÁS. LA PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES ESTAR A FAVOR, DAR EL VOTO A FAVOR Y PEDIRLES QUE NOS SUMEMOS NO SÓLO EN EL PROYECTO, NO SÓLO EN ESTE PROYECTO, SINO DARLE SEGUIMIENTO Y HACERLO EXTENSIVO AL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD 38 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4266 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PODERES.

APROBADO EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4193, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE A LAS 12:53 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN.

FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

PROCEDIENDO LA **DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS** A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4193) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2006, ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL **PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN**

**DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN QUE INFORME AL H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE EL GRADO DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO, AGILICE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y APLIQUE ENÉRGICAMENTE SUS NORMAS, SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR VIDAS Y PATRIMONIOS DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS.** ANTECEDENTES: MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE DURANTE EL MES DE TRABAJO QUE LLEVA NUESTRA LEGISLATURA, DESDE LA TRIBUNA HAN DEBATIDO SOBRE EL TEMA DE LOS DESASTRES NATURALES Y LA PROTECCIÓN CIVIL, PROMOVIENDO PARA ELLA VARIOS PUNTOS DE ACUERDO AL RESPECTO. DESTACAN QUE HAN INSISTIDO EN LA NECESIDAD DE AGILIZAR LA EXPEDICIÓN DEL ATLAS DE RIESGO, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO DISPONE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y, SOBRE TODO, POR EL ACELERADO Y DESCONTROLADO CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA, AL GRADO DE CONSTITUIRSE UN FRACCIONAMIENTO CADA DOS DÍAS. SEÑALAN QUE EN UN MOMENTO CUANDO LOS MUNICIPIOS AMENAZABAN CON RECURRIR A LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL PARA EJERCER SU AUTONOMÍA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS CON AMPARARSE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PROMOVIÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MENCIONAN QUE EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA FUE DEFINIR LAS ZONAS DE RIESGO Y UBICARLAS, DELIMITARLAS Y CLASIFICARLAS, EN FORMA GRÁFICA Y PRECISA, EN UN ATLAS DE RIESGO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PROHIBIR EXPRESAMENTE QUE AHÍ SE AUTORIZEN LICENCIAS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. RELATAN QUE FUE ASÍ COMO LAS ZONAS DE RIESGO QUEDARON DEFINIDAS COMO LAS SUPERFICIES DE SUELO DE UN MUNICIPIO EN LA QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE OCURRAN DAÑOS O EFECTOS INDESEABLES SOBRE PERSONAS, COMUNIDADES O SUS BIENES, A CONSECUENCIA DE EVENTOS O FENÓMENOS PERTURBADORES, LOS QUE PUEDEN SER DE ORIGEN NATURAL O PUEDEN RESULTAR DE ACCIONES HUMANAS, LAS CUALES ESTARÁN ESTABLECIDAS Y CLASIFICADAS EN EL ATLAS DE RIESGO. SEÑALAN QUE DE ESTA MANERA, EL ATLAS DE RIESGO SERÁ EL DOCUMENTO RECTOR PARA PREVENIR LA SALUD O LA VIDA, ASÍ COMO PARA OFRECER CERTIDUMBRE A CIUDADANOS, DESARROLLADORES, CONSTRUCTORES Y A LOS PROPIOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES AL MOMENTO DE AUTORIZAR O NEGAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. INDICAN QUE EN FORMA PARALELA TAMBIÉN SE REFORMÓ LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA ESTABLECER QUE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE ABSTENGAN DE OTORGAR

LICENCIAS O PERMISOS EN LAS ZONAS DE RIESGOS QUE SE DETERMINEN EN EL ATLAS DE RIESGO SERÁN SANCIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN O DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, CON MULTAS DE DOS MIL A 30 MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE. DICHA REFORMA, MENCIONAN, SE APROBÓ EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 16 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. SIN EMBARGO –SEÑALAN-, APENAS TRANSCURRIDO UN MES, EL GOBERNADOR DEL ESTADO VOLVIÓ A ENVIAR OTRA INICIATIVA EN LA MATERIA, LA CUAL FUE APROBADA EL 17 DE ENERO DE 2006, Y PUBLICADA EL DÍA 25 DEL MISMO MES Y AÑO. APUNTAN QUE A FINAL DE CUENTAS QUEDÓ COMO RESPONSABLE DE ELABORAR EL ATLAS DE RIESGO, LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, CON LA COLABORACIÓN DE UN GRUPO DE EXPERTOS PROFESIONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y LAS COMISIONES DE ZONAS CONURBADAS. ASIMISMO, SEÑALAN QUE PARA EVITAR QUE EL ESTADO TENGA INJERENCIA EN LA ESFERA MUNICIPAL, SE DISPUSO QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN SOLICITAR LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO O DE LA COMISIÓN DE LA ZONA CONURBADA CUANDO SE TRATE DE AUTORIZAR O NEGAR ALGÚN TRÁMITE O PERMISO. MENCIONAN QUE ADEMÁS, LAS COMISIONES DE ZONAS CONURBADAS QUEDARON FACULTADAS PARA DICTAMINAR LA

FACTIBILIDAD TÉCNICA EN PREDIOS UBICADOS EN ZONAS DE RIESGO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA PREVIA SOLICITUD POTESTATIVA DEL AYUNTAMIENTO SOBRE USOS Y CAMBIOS DEL SUELO, EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES, PARA LO CUAL SE PODRÁ AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO. INDICAN QUE AL RESPECTO, LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, VIGENTE DESDE 1997, YA ESTABLECÍA QUE A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL LE CORRESPONDE IDENTIFICAR LOS ALTOS RIESGOS QUE SE PRESENTEN EN EL ESTADO, INTEGRANDO EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO APOYAR A LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ELABORAR SU RESPECTIVO MAPA MUNICIPAL DE RIESGOS. DESTACAN QUE TANTO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO COMO A LAS DE LOS MUNICIPIOS LES COMPETE LA INSPECCIÓN, EL CONTROL Y LA VIGILANCIA EN MATERIA DE VIVIENDA, DE EDIFICIOS Y DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, POR LO QUE EN LA REFORMA A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLAMENTE ESTABLECE QUE SERÁN AUXILIARES EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO. ES POR LO ANTERIOR, QUE LOS DIPUTADOS PROMOVENTES EXPRESAN QUE “LA REALIDAD NOS DEMUESTRA LA URGENTE NECESIDAD DE CONTAR CON UN ATLAS DE RIESGO, DEBIDO A LAS TRÁGICAS EXPERIENCIAS POR CAUSA DE CONTINGENCIAS NATURALES Y EMERGENCIAS DE CARÁCTER

GEOLÓGICO, HIDROMETEOROLÓGICO, QUÍMICO-TECNOLÓGICO, SANITARIO-ECOLÓGICO Y SOCIO-ORGANIZATIVO". SIN EMBARGO - SEÑALAN-, AL REFORMAR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE DEJÓ INDEFINIDO EL PLAZO PARA EXPEDIR EL ATLAS DE RIESGO, YA QUE EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO SE DISPUSO QUE "LAS NORMAS, SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ESTABLECIDAS POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO PARA LAS ZONAS DE RIESGO SE APLICARÁN AL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE EL ATLAS DE RIESGO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO". MANIFIESTAN QUE A CASI DIEZ MESES DE LA CITADA REFORMA, CONSIDERAN QUE RESULTA OPORTUNO QUE LA LXXI LEGISLATURA SOLICITE A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, NOS INFORME SOBRE EL GRADO DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO. ADEMÁS DE PLANTEARLE QUE SE AGILICE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE PUEDAN SALVAGUARDARSE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 25 DE ENERO DE 2006. POR LO ANTERIOR, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN,

SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN INFORME AL H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE EL GRADO DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO, AGILICE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PUEDAN APLICARSE LAS NORMAS, SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES, QUE PERMITAN SALVAGUARDAR VIDAS Y PATRIMONIOS DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE ACUERDO CON EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 16 DE DICIEMBRE DE 2005, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NO. 295, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, LAS REFORMAS REALIZADAS MEDIANTE EL REFERIDO DECRETO FUERON CRITICADAS POR ALGUNOS AYUNTAMIENTOS, EN VIRTUD DE QUE EN ELLAS SE CONTEMPLABAN SANCIONES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE OTORGARAN LICENCIAS O PERMISOS EN LAS ZONAS DE RIESGO, AUNQUE ÉSTOS NO ESTUVIERAN DETERMINADOS AUN EN UN ATLAS DE RIESGO, ASÍ COMO TAMBIÉN ALGUNAS PORQUE CONTENÍA DIVERSAS

DISPOSICIONES QUE SE CONSIDERARON VIOLATORIAS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ LA PRIMERA PARTE DEL ATLAS DE RIESGO REALIZADO POR EL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EL 11 DE ENERO DE 2006, MISMO QUE COMPRENDÍA LAS ZONAS DE RIESGO GEOLÓGICO E HIDROLÓGICO DEL ÁREA METROPOLITANA. EL ENTONCES TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN PRECISÓ QUE ÉSTA ERA LA PRIMERA ETAPA DEL ATLAS DE RIESGO DEL ESTADO, POSTERIORMENTE EN UNA SEGUNDA ETAPA SE INCLUIRÍAN EL CAÑÓN DEL HUAJUCO Y LAS ZONAS NO URBANIZADAS, Y EN UNA TERCERA FASE SE CONTEMPLÓ DEFINIR LOS RIESGOS QUÍMICOS Y SANITARIOS METROPOLITANOS. EL 17 DE ENERO DE 2006, EL H. CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DECRETO NO. 341, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2006, EN EL CUAL SE REFORMÓ DE NUEVO LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA REFORMA AL NUMERAL 5º DE LA LEY REFERIDA, SE DEFINIÓ AL ATLAS DE RIESGO COMO UN “DOCUMENTO EN DONDE SE ESTABLECEN Y CLASIFICAN LAS ZONAS DE RIESGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL CUAL SE ELABORARÁ BAJO EL PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN

PREVISTO PARA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO O PARA LOS PLANES DE ZONAS CONURBADAS, SEGÚN SEA SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PUDIÉNDOSE AUXILIAR DE LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL Y MUNICIPAL". ASIMISMO, EN EL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO EN MENCIÓN SE ESTIPULÓ QUE "LAS NORMAS, SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ESTABLECIDAS POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO PARA LAS ZONAS DE RIESGO SE APLICARÁN AL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE EL ATLAS DE RIESGO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO". EN ESTE SENTIDO, COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES DE SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN INFORME AL H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE EL GRADO DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO, YA QUE SU ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POSTERIOR ENTRADA EN VIGOR, ES DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA PARA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE MUCHAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. ES EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 63, FRACCIONES IV Y XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LOS CUALES NOS CONSTITUYEN EN VIGILANTES DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS POSESIONES, ASÍ COMO EN GESTORES DE SUS DEMANDAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA ESTIPULA LO SIGUIENTE:

**ARTICULO 50.- LAS COMISIONES, POR MEDIO DE SU PRESIDENTE,**  
PODRÁN PEDIR A CUALQUIER OFICINA DEL ESTADO O MUNICIPAL, TODAS  
LAS INSTRUCCIONES Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS QUE ESTIMEN  
CONVENIENTES PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS QUE SE LES  
HAYAN TURNADO, Y ESAS CONSTANCIAS DEBEN SERLE  
PROPORCIONADAS, SIEMPRE QUE EL ASUNTO DE QUE SE TRATE NO SEA  
DE LOS QUE DEBEN CONSERVARSE EN SECRETO. CUANDO LA SOLICITUD  
RESPECTIVA NO SEA ATENDIDA, PODRÁ EL PRESIDENTE DIRIGIRSE AL  
GOBERNADOR DEL ESTADO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA O AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIOR,  
ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO NOS SUMARNOS  
A LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, Y PEDIMOS LA APROBACIÓN DE  
ESTA LEGISLATURA, A FIN DE SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA  
AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO  
LEÓN INFORME AL H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE EL GRADO DE  
AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO, A FIN DE TENER  
CONOCIMIENTO DE LA FECHA EN QUE SERÁ PUBLICADO EN EL  
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y A FIN DE QUE EMPIECEN A SURTIR  
EFECTOS LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO  
URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MENCIONADAS CON  
ANTERIORIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO,

QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN INFORME AL H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE EL GRADO DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO Y POSIBLE FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SURTAN EFECTOS LAS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN FECHAS 16 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 25 DE ENERO DE 2006, A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAGA LUGAR. **TERCERO.** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO DIPUTADOS QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PASE A LA TRIBUNA A DAR UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SUSTENTÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA IMPORTANCIA DE CONOCER LA FECHA EN QUE ESTARÁ LISTO O TERMINADO EL ATLAS DE RIESGO ES, QUE SE HICIERON UNA SERIE DE MODIFICACIONES A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN VIRTUD DEL CUAL HABRÍA SANCIONES PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE DIERAN IRRESPONSABLEMENTE PERMISOS EN ZONAS DE RIESGO. EL TÉRMINO ZONAS DE RIESGO NO SE SABÍA CUÁL ERA LA DEFINICIÓN DE ZONAS DE RIESGO, POR LO TANTO ES INDISPENSABLE... HAY UN TRANSITORIO, EN VIRTUD DE QUE ÉSTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE QUE SE TENGA EL ATLAS, ENTONCES ES MUY IMPORTANTE SOBRE TODO

POR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN VIRTUD DE QUE SE HA DESCUBIERTO QUE EXISTEN FALLAS GEOLÓGICAS SERIAS EN VARIAS PARTES DEL ÁREA METROPOLITANA, QUE ESTÉ TERMINADO EL ATLAS DE RIESGO PARA QUE LOS FUNCIONARIOS... UNA, PARA QUE LOS PERMISOS QUE SE DEN TOMEN EN CUENTA ESTE FACTOR Y QUE SE LE PUEDAN FINCAR RESPONSABILIDADES A AQUEL FUNCIONARIO QUE NO TOME EN CUENTA ESTA SITUACIÓN AL OTORGAR LOS PERMISOS PARA FRACCIONAR Y PARA CONSTRUIR”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4193 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO EL DICTAMEN EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 12:53 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN.

FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

EL C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA PROCEDIÓ A LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3714)**  
**HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006 SE TURNÓ A

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DERIVADO DE UN ‘RETURNO’ APROBADO EN EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, EL EXPEDIENTE NÚMERO 3714, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SUSCRITO POR LOS CC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ Y JOSÉ LUIS MURILLO TORRES, ENTONCES DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, CONVOQUE A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, Y A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE ENVIÉN EN UN PLAZO DE UN MES, SUS OBSERVACIONES E INICIATIVAS DE REFORMA O ADICIÓN, A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE.**

**ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES, QUE LA FALTA DE ANÁLISIS Y DE UNA CONSULTA REAL CON LA POBLACIÓN, HACEN QUE NORMATIVAS, COMO LA RECIÉN APROBADA MODIFICACIÓN A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, “LEJOS DE PROPICIAR UN AVANCE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ESTÉ PROVOCANDO UNA PARÁLISIS MUNICIPAL EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, POR LA AMBIGÜEDAD LATENTE EN EL TÉRMINO ‘ZONA DE RIESGO’, EL ENDURECIMIENTO DE LAS SANCIONES PARA FUNCIONARIOS, Y LA

VIOLACIÓN A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. ES IMPORTANTE DE ACUERDO A SU CRITERIO, “APROVECHAR EL TIEMPO PARA QUE LAS REFORMAS PARA SUBSANAR LOS DEFECTOS DE LA REFERIDA LEY, SEAN REALMENTE CONSULTADAS, A FIN DE LOGRAR FINALMENTE EL OBJETIVO DE PROTEGER REALMENTE A LOS CIUDADANOS POR LAS CONSTRUCCIONES EN ZONAS DE RIESGO, SIN PARALIZAR EL DESARROLLO URBANO ORDENADO EN LA ENTIDAD”. POR LO ANTERIOR, PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE, CONVOQUE A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, Y A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE ENVÍEN EN UN PLAZO DE UN MES, SUS OBSERVACIONES E INICIATIVAS DE REFORMA O ADICIÓN, A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS ENTONCES LEGISLADORES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN III, Y 68 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A QUE LOS CIUDADANOS Y LOS R. AYUNTAMIENTOS EN SU CARÁCTER DE AUTORIDADES PÚBLICAS, PARTICIPARAN EN EL QUEHACER LEGISLATIVO CON PROPUESTAS TENDIENTES A REFORMAR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UNA LABOR QUE ES RECONOCIDA Y AMPLIAMENTE SECUNDADA POR LOS AHORA INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. CABE SEÑALAR QUE EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN EQUILIBRADA Y SUSTENTABLE DE LA POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TERRITORIO ESTATAL, DENOMINADO COMO EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEFINITIVAMENTE REQUIERE DE MEJORAS CONTINUAS EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA. EN ESTE SENTIDO, MEDIANTE LOS DECRETOS 295 Y 341, PUBLICADOS EL 16 DE DICIEMBRE DE 2005 Y EL 25 DE ENERO DE 2006, RESPECTIVAMENTE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DE LAS REFORMAS EN MENCIÓN, ES DE

DESTACARSE LA INCLUSIÓN Y DEFINICIÓN EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DE LAS “ZONAS DE RIESGO”, ASÍ COMO LA ATRIBUCIÓN CONCEDIDA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO PARA EMITIR DICTAMEN DE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, EN PREDIOS UBICADOS EN ZONAS DE RIESGO, SOBRE USOS Y CAMBIOS DE USO DEL SUELO, EDIFICACIONES, Y CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO Y LINEAMIENTOS DE URBANIZACIÓN, PROYECTO URBANÍSTICO Y PROYECTO EJECUTIVO DE TODO TIPO DE FRACCIONAMIENTOS, CON LO QUE SE REALIZARÁN CONSTRUCCIONES SOLAMENTE BAJO EL AVAL DE LO ESTABLECIDO EN EL “ATLAS DE RIESGOS” ELABORADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS QUE SE REALIZARON AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO, EL ATLAS DE RIESGOS ES EL DOCUMENTO EN DONDE SE ESTABLECEN Y CLASIFICAN LAS ZONAS DE RIESGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL CUAL SE ELABORARÁ BAJO EL PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN PREVISTO PARA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO O PARA LOS PLANES DE ZONAS CONURBADAS, SEGÚN SEA SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. TAMBIÉN SE HICIERON PRECISIONES EN LA DEFINICIÓN DE ZONAS DE RIESGO, QUE SON SUPERFICIES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN O DE UN MUNICIPIO, EN LAS QUE POR SU UBICACIÓN EXISTE LA POSIBILIDAD DE

QUE OCURRAN DAÑOS O EFECTOS INDESEABLES SOBRE SISTEMAS CONSTRUIDOS POR PERSONAS, COMUNIDADES O SUS BIENES, COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS O FENÓMENOS PERTURBADORES, LOS QUE PUEDEN SER DE ORIGEN NATURAL O PUEDEN RESULTAR DE ACCIONES HUMANAS, QUE ESTÉN ESTABLECIDAS Y CLASIFICADAS EN EL ATLAS. ASIMISMO, LAS REFORMAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TUVIERON COMO OBJETIVO QUE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ESTATALES SE ABSTENGAN DE OTORGAR LICENCIAS O PERMISOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN CONTRAVENCIÓN A LAS LEYES, NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ZONAS DE RIESGO. POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NO. 341 ESTABLECE QUE LAS NORMAS, SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ESTABLECIDAS POR INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO PARA LAS ZONAS DE RIESGO SE APLICARÁN AL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE EL ATLAS DE RIESGO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DE ESTA FORMA, Y TODA VEZ QUE LA AMBIGÜEDAD QUE REFIEREN LOS PROMOVENTES EXISTÍA EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO EN EL TÉRMINO “ZONA DE RIESGO” FUE SUBSANADA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA POR LA ENTONCES LEGISLATURA MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL DECRETO NO. 341, SE DEJA SIN MATERIA LA SOLICITUD

DE CUENTA. A PESAR DE LO ANTERIOR, Y DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 68 DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, EL DERECHO DE INICIATIVA DE LEY QUE TIENE TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS, QUEDA RESGUARDADO PERMANENTEMENTE POR LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ Y JOSÉ LUIS MURILLO TORRES, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR CONVOQUE A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, Y A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE ENVÍEN EN UN PLAZO DE UN MES, SUS OBSERVACIONES E INICIATIVAS DE REFORMA O ADICIÓN, A LA LEY VIGENTE DE LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL

**PRESENTE ASUNTO.- FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, EL CUAL CORRESPONDE A UN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS CC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ Y JOSÉ LUIS MURILLO TORRES, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA DEL CONGRESO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE SE CONVOQUE A LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A LOS MUNICIPIOS, ENVÍEN EN UN PLAZO DE UN MES SUS OBSERVACIONES E INICIATIVAS DE REFORMA O ADICIÓN A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE. EN LA PROPUESTA EN

MENCIÓN DESTACA QUE, LEJOS DE PROPICIAR UN AVANCE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, PROVOCA UNA PARÁLISIS MUNICIPAL EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN POR LA AMBIGÜEDAD LATENTE EN EL TÉRMINO ZONA DE RIESGO. SIN EMBARGO, ES DE RECONOCERSE EL TRABAJO QUE HICIERON LOS ANTERIORES LEGISLADORES Y AYUNTAMIENTOS, POR LAS REFORMAS QUE SE HICIERON A LA LEY EN MENCIÓN, YA QUE EN REFORMAS HECHAS A LA MISMA SUBSANAN LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES EN CUANTO A LA ZONA DE RIESGO. ES ASÍ QUE CONSIDERO QUE EL SENTIDO QUE SE LE DIO A ESTE DICTAMEN ES EL APROPIADO POR LO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. ESTE EXPEDIENTE DE LOS EX DIPUTADOS HIRAM DE LEÓN Y JOSÉ LUIS MURILLO DEBIÓ DICTAMINARSE EN EL MES DE ENERO DEL 2006. SEÑALAMOS LO ANTERIOR PUES PEDÍAN CONVOCAR A CONSULTA A LOS CIUDADANOS SOBRE LAS REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ESTO YA SE RESOLVIÓ EN DICHO MES. CABE MENCIONAR QUE EL SEÑOR GOBERNADOR REMITIÓ AL CONGRESO INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LA CUAL FUE PROMULGADA EL DÍA 17 DEL 2006. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE

COMENTAR QUE LA PETICIÓN DE CONVOCAR A LA CIUDADANÍA PARA QUE ENVIARA OBSERVACIONES EN MATERIA DE ZONA DE RIESGO FUE POR UN SUPUESTO ERROR DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, ÉSTO LUEGO DE QUE EN DICIEMBRE DEL 2005 SE APROBARON REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO, PROPICIANDO UNA PARÁLISIS MUNICIPAL EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DEBIDO A LA AMBIGÜEDAD DEL TÉRMINO DE ZONAS DE RIESGO. POR TAL RAZÓN EL MANDATARIO ENVIÓ EN ENERO UNA NUEVA INICIATIVA PARA QUE LAS ZONAS DE RIESGO SE SUJETARAN AL ATLAS DE RIESGO, EL CUAL POR CIERTO NO HA SIDO PUBLICADO DESPUÉS DE CASI UN AÑO ENTERO. NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3714 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO EL DICTAMEN EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 4209 YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE A LAS 17:56 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD

PROCEDIENDO EL **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO** A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4209) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006, SE TURNÓ A ESTA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO 4209 EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE DENTRO DE UNA COMUNIDAD SE ESTABLECEN INTERESES COMUNES, DELIMITADOS POR LA SOLICITUD DE CONDICIONES O PRETENSIONES DE QUIENES INTEGRAN EL GRUPO, LO QUE APLICADO AL DESARROLLO URBANO DE LA COMUNIDAD PERMITE ESTABLECER ZONAS QUE PRIVILEGIAN LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES, DE ACUERDO A ELLO, INDICAN, ES QUE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECE LAS REGLAS GENERALES BAJO LAS CUALES EL CIUDADANO PODRÁ OBTENER AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO. SEÑALAN QUE DURANTE SUS CAMPAÑAS ELECTORALES CON CIERTA REGULARIDAD RECIBIERON

QUEJAS DE LOS CIUDADANOS RELATIVAS AL USO DE SUELO QUE LA AUTORIDAD CONCEDE A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE PUEDE INTERPRETAR COMO CONTRARIO A LOS INTERESES DE LOS VECINOS, QUIENES A PESAR DE HABER EXPRESADO INCONFORMIDAD CON DETERMINADO USO A TRAVÉS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY EN COMENTO, VEN CON ENOJO Y TRISTEZA, QUE LA DEPENDENCIA A QUIEN CORRESPONDE OTORGA AUTORIZACIÓN DIVERSA AL INTERÉS DEL GRUPO AL CUAL PERTENECEN. EN ESE SENTIDO, REFIEREN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD DE VARIAR EL USO DE SUELO A PESAR DE OPINIÓN EN CONTRARIO DE LOS VECINOS DE UN LOTE AFECTO A CAMBIO DE GIRO, PARA LO CUAL CITAN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 177 LA LEY EN MENCIÓN: “*PARA LLEVAR A CABO UN CAMBIO DE USO DE SUELO QUE NO SEA COMPATIBLE CON EL DE LOS AUTORIZADOS EN LA ZONA EN QUE SE ENCUENTRE, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR PREFERENTEMENTE CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS LOTES O PREDIOS QUE SE ENCUENTREN COLINDANTES...*” DETALLAN QUE EL EMPLEO DE LA EXPRESIÓN “PREFERENTEMENTE” UTILIZADA EN EL DISPOSITIVO LEGAL REFERIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, SI BIEN, SIGNIFICA “CON PREFERENCIA”, DENOTA CIERTA DISCRECIÓN AL DECIDIR, A PESAR DE LA OPOSICIÓN DE LOS COLINDANTES, EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO DISTINTO AL DE LA

ZONA. ES POR LO ANTERIOR, QUE LOS DIPUTADOS PROMOVENTES EXPRESAN QUE CON EL FIN DE ACOTAR LA DISCRECIONALIDAD DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CONSIDERAN CONVENIENTE ESTABLECER COMO OBLIGATORIO LA OPINIÓN DE LOS COLINDANTES PARA EL OTORGAMIENTO DE USO DE SUELO, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL SOLICITANTE DE LICENCIA PARA IMPUGNAR LA DECISIÓN EN SENTIDO NEGATIVO, PARA LO CUAL -INDICAN- BASTA CON SUPRIMIR DEL TEXTO DEL ORDINAL CUYA REFORMA PROPONEN LA EXPRESIÓN QUE SUGIERE LA DISCRECIONALIDAD PARA CONSIDERAR O NO LA OPINIÓN DE LOS COLINDANTES DE UN LOTE AFECTO A TRÁMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SOLICITAN A ESTA H. LEGISLATURA LA APROBACIÓN DE UNA INICIATIVA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 177.- .....** PARA LLEVAR A CABO UN CAMBIO DE USO DE SUELO QUE NO SEA COMPATIBLE CON EL DE LOS AUTORIZADOS EN LA ZONA EN QUE SE ENCUENTRE, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS LOTES O PREDIOS QUE SE ENCUENTREN COLINDANTES AL LOTE EN CUESTIÓN Y DEBERÁN SER TRES PARA CADA LADO, CINCO ENFRENTE Y EL LOTE POSTERIOR. LOS CONSULTADOS DEBERÁN TENER USO HABITACIONAL.

EN TODO CASO, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ VELAR POR QUE NO SE LESIONEN INTERESES O DERECHOS JURÍDICOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 177 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:** “PARA LLEVAR A CABO UN CAMBIO DE USO DE SUELO QUE NO SEA COMPATIBLE CON EL DE LOS AUTORIZADOS EN LA ZONA EN QUE SE ENCUENTRE, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR **PREFERENTEMENTE** CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS LOTES O PREDIOS QUE SE ENCUENTREN COLINDANTES AL LOTE EN CUESTIÓN Y DEBERÁN SER TRES PARA CADA LADO, CINCO ENFRENTE Y EL LOTE POSTERIOR. LOS CONSULTADOS DEBERÁN TENER USO HABITACIONAL. EN TODO CASO, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ VELAR PORQUE NO SE LESIONEN INTERESES O DERECHOS JURÍDICOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD”. LA PALABRA

**PREFERENTEMENTE** INCLUIDO EN ESTE ORDENAMIENTO OFRECE DISCRECIONALIDAD A LA AUTORIDAD MUNICIPAL ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY EN CONCRETO, ES DECIR LA REDACCIÓN AMBIGUA DEL CITADO ARTÍCULO PUEDE PROVOCAR QUE LA AUTORIDAD ENCARGADA DEL DESARROLLO URBANO CONSIDERE QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA OPINIÓN VECINAL A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL **PREFERENTEMENTE** DEBE TENERSE, DICHA OPINIÓN NO ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA CAMBIAR EL USO DE SUELO DE UN PREDIO SOBRE EL CUAL LOS ORDENAMIENTOS EN CUESTIÓN ESTIMAN COMO PROHIBIDOS, QUEDANDO AL ARBITRIO DEL FUNCIONARIO CUANDO SI Y CUANDO NO TOMAR EN CUENTA DICHA OPINIÓN. EN RAZÓN DE LA CERTIDUMBRE JURÍDICA QUE DEBE DISFRUTAR TODO CIUDADANO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, POR LO QUE SOLICITAMOS A ESTA H. LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBE LA INICIATIVA EN ESTUDIO PARA ELIMINAR LA PALABRA **PREFERENTEMENTE** DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO NOS PERMITIMOS SOMETER AL CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL

ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO: ÚNICO.** SE REFORMA LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 177 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTICULO 177.** ..... PARA LLEVAR A CABO UN CAMBIO DE USO DE SUELO QUE NO SEA COMPATIBLE CON EL DE LOS AUTORIZADOS EN LA ZONA EN QUE SE ENCUENTRE, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS LOTES O PREDIOS QUE SE ENCUENTREN COLINDANTES AL LOTE EN CUESTIÓN Y DEBERÁN SER TRES PARA CADA LADO, CINCO ENFRENTE Y EL LOTE POSTERIOR, LOS CONSULTADOS DEBERÁN TENER USO HABITACIONAL. EN TODO CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ VELAR PORQUE NO SE LESIONEN INTERESES O DERECHOS JURÍDICOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD.

**TRANSITORIO.-** ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “*ARTÍCULO 112.- TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERE APROBADA EN TAL SENTIDO SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL EN ESA MISMA SESIÓN SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR, SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA*”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, PRIMERO PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO

QUIERE MANIFESTARSE EN CONTRA DE LA PROPUESTA FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA IMPORTANCIA DE ESTE ARTÍCULO O LA ESENCIA DE ESTE ARTÍCULO ES ELIMINAR UNA PALABRA DEL VIGENTE, LA PALABRA “PREFERENTEMENTE”, YA QUE ESTA PALABRA EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN OFRECE DISCRECIONALIDAD A LA AUTORIDAD MUNICIPAL ENCARGADA DE SU APLICACIÓN, Y BÁSICAMENTE ES UNA DE LAS CAUSAS PRINCIPALES DE QUEJAS DE LOS VECINOS DEL ÁREA METROPOLITANA, LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DONDE NO SE LES TOMA EN CUENTA, PORQUE LA PALABRA PREFERENTEMENTE EN CUANTO A QUE EL FUNCIONARIO PUEDA O NO TOMAR EN CUENTA LA OPINIÓN VECINAL, HACE COMO DIJE HACE UN MOMENTO QUE SEA DISCRECIONAL Y PROVOCANDO EN.... UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE QUEJAS EN LOS MUNICIPIOS CUANDO MENOS EN LOS METROPOLITANOS. QUIERO HACER MENCIÓN QUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, INCLUSIVE SU CABILDO, EL CABILDO ANTERIOR, POR UNANIMIDAD APROBÓ, DADO QUE LA LEY NO ESTABA MODIFICADA, CUANDO MENOS A NIVEL DEL PROPIO MUNICIPIO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, NO PODÍA HACER USO DEL TÉRMINO PREFERENTEMENTE Y SIEMPRE SE TUVO QUE TOMAR EN CUENTA LA

OPINIÓN DE LOS VECINOS, POR LO QUE YO RECOMIENDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS LA APROBACIÓN DE ESTE ARTÍCULO QUE LE DARÁ A LOS COLONIAS DEL ÁREA METROPOLITANA Y EN TODO EL ESTADO UNA GRAN TRANQUILIDAD”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. VENGO A HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN PORQUE ES UN CAMBIO MUY IMPORTANTE, RELEVANTE PARA LAS ZONAS HABITACIONALES, PRINCIPALMENTE AQUELLAS QUE HAN ESTADO SIENDO IMPACTADAS POR EL ESTABLECIMIENTO DE BODEGAS Y DE EMPRESAS, MUCHAS VECES PELIGROSAS. YO ESTUVE COMO SÍNDICO PRIMERO, Y PODRÍA SER EXAGERADO, PERO UNA DE LAS METAS DE LLEGAR A SER DIPUTADO LOCAL ERA TRATAR DE IMPULSAR QUE SE HAGA UNA REFORMA EN ESTE ARTÍCULO, PORQUE EN EL MUNICIPIO SE BATALLA MUCHO, PORQUE COMO MIEMBRO DEL CABILDO IBA MUCHA GENTE A SOLICITAR QUE SE ESTABAN IMPACTANDO SUS CASAS PORQUE SE IBAN A PONER EMPRESAS, TALLERES, QUE ESTÁ BIEN, TIENEN TODO EL DERECHO PORQUE SON FUENTES DE EMPLEO Y DE TRABAJO, SIN EMBARGO NO ES JUSTO QUE SE VAYA Y SE IMPACTE Y SE DETERIORE EL NIVEL DE VIDA DE QUIENES HAN ADQUIRIDO SUS CASAS PARA VIVIR TRANQUILAMENTE Y QUE SON ZONAS HABITACIONALES. ENTONCES, ANTES HABÍA UNA POSTURA DE

LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO EN EL SENTIDO DE QUE SI HABÍA UNA EMPRESA QUE PEDÍA UNA AUTORIZACIÓN PARA PONERSE EN UNA ZONA HABITACIONAL, LA LEY DECÍA QUE PREFERENTEMENTE SE DEBERÍA PEDIR LA AUTORIZACIÓN DE LOS VECINOS; LO QUE HACÍAN LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO ERA PUES NO UTILIZAR A FAVOR ESA PALABRA A FAVOR, A FAVOR DE LA EMPRESA, A FAVOR DEL QUE ESTÁ IMPACTANDO LA ZONA HABITACIONAL Y LES AUTORIZABAN LOS USOS DE SUELO. CON ESTA REFORMA VAN A TENER QUE PEDIR AUTORIZACIÓN LAS EMPRESAS, LOS TALLERES, QUIENES PUEDAN Y QUIERAN IR A UNA ZONA HABITACIONAL A IMPACTAR SU NIVEL DE VIDA, QUE PIDAN LA AUTORIZACIÓN DE LOS VECINOS PARA QUE PUEDA SER AUTORIZADO DICHO CAMBIO DE USO DE SUELO. ÉSTO ES PARA AQUELLAS ZONAS DONDE LOS USOS DE SUELO ESTÁN PROHIBIDOS O NO ESTÁN CONTEMPLADOS, QUE SE PIDA LA AUTORIZACIÓN DE LOS VECINOS. POR ESO ESTOY A FAVOR Y LES PIDO QUE VOTEN A FAVOR PORQUE SE VA A SER TRASCENDENTAL PARA MUCHAS COLONIAS DONDE ESTÁN SIENDO IMPACTADAS Y ESPECIALMENTE EL DISTRITO SEXTO QUE ESTÁ MUY IMPACTADO PORQUE TIENE MUCHAS EMPRESAS Y MUCHAS INDUSTRIAS. ENTONCES LAS POCAS ZONAS HABITACIONALES QUE ESTÁN AHÍ, QUE SE RESPETEN Y QUE YA NO SE DETERIORÉ EL NIVEL DE VIDA DE LOS HABITANTES DE ESAS COLONIAS. ES TODO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. SOLAMENTE PARA FELICITAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CON RESPECTO A LA RAPIDEZ CON LA QUE SE DIO TRÁMITE A ESTA SOLICITUD, QUE YA LLEVABA UN BUEN TIEMPO DE HABER SIDO PRESENTADA POR PARTE DEL ENTONCES CABILDO DE MONTERREY, QUE HABÍA SIDO APROBADO, PERO TAMBIÉN POR UN SERVIDOR QUE PRESENTÉ UNA INICIATIVA AL RESPECTO, DADO QUE DURANTE LA CAMPAÑA FUE UN RECLAMO PERMANENTE DE LOS CIUDADANOS EN TODAS LAS COLONIAS AL RESPECTO DE LA INSTALACIÓN DE UNA SERIE DE NEGOCIOS, OFICINAS, TALLERES, COMO YA SE MENCIONÓ AQUÍ EN LA TRIBUNA Y QUE PROVocaban UNA SERIE DE MOLESTIAS A LOS VECINOS, SOBRE TODO EN EL IMPACTO, EN SU TRANQUILIDAD FAMILIAR Y SOBRE TODO TAMBIÉN EN EL PATRIMONIO QUE POSEEN. POR ESO ME SUMO A LA INTENCIÓN DE QUE VOTEMOS A FAVOR Y LES SOLICITO QUE LO HAGAMOS DE ESA MANERA, SI SON TAN AMABLES, DADO QUE VA A SER UNA REFORMA MUY IMPORTANTE QUE VA A TRAER UN BENEFICIO A LOS CIUDADANOS DE TODO EL ESTADO Y QUE SOBRE TODO VA A AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS VECINOS, DADO QUE PARA CUALQUIER TIPO DE MODIFICACIÓN DE SUELO QUE SE VAYA A QUERER REALIZAR EN LAS DIFERENTES COLONIAS, SE TENDRÁ FORZOSAMENTE CON ESTA MODIFICACIÓN, QUE SE LE INCLUYA LA LEY

DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EL TOMAR LA OPINIÓN DE LOS VECINOS QUE HABITAN CASAS HABITACIÓN EN LOS ALREDEDORES DE LOS PREDIOS PARA PODER HACER EL CAMBIO DE USO DE SUELO. ESTO TRAERÁ UN GRAN CAMBIO PARA EL ORDENAMIENTO, SOBRE TODO EN LAS ÁREAS HABITACIONALES Y EL QUE NO SEA SOLAMENTE EL DESEO DE UNOS CUANTOS EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS Y ÉSTO NOS TRAERÁ UN GRAN BENEFICIO EN GENERAL A TODA LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. POR LO CUAL TAMBIÉN LES PIDO APOYEMOS EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN CON SU VOTO A FAVOR".

EN VIRTUD DE HABERSE AGOTADOS LOS TURNOS A FAVOR Y EN CONTRA PARA OTORGAR EL USO DE LA PALABRA A UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, *SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.*

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. HONORABLE ASAMBLEA. SIN LUGAR A DUDAS ESTAMOS A FAVOR DE ESTA REFORMA PORQUE SIGNIFICA OTORGARLE EL PODER A LOS CIUDADANOS AL MOMENTO DE AVALAR UN CAMBIO DE USO DE

SUELO. DE ESTA MANERA SE OTORGA UNA REAL AUTORIDAD A LOS VECINOS PARA ACEPTAR O NEGAR UN CAMBIO DE USO DE SUELO QUE LE AFECTE EN LOS PREDIOS COLINDANTES AL SUYO. CONSIDERAMOS ACERTADA ESTA REFORMA PROPUESTA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, YA QUE SE LE OTORGА VALOR REAL Y LEGAL A LA OPINIÓN DE LOS VECINOS QUE VIVAN DE LADO, ENFRENTE Y ATRÁS DEL LOTE CUYO USO QUIERA SER CAMBIADO. SABEMOS QUE NO DEBERÁ SER UNA OPINIÓN EGOÍSTA SINO INFORMADA Y CON BASE A LA LEY, PUES EN TODO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ VELAR PORQUE NO SE LESIONE EL INTERÉS O DERECHOS JURÍDICOS ADQUIRIDOS CON ANTERIORIDAD. POR LO TANTO NUESTRO VOTO ES A FAVOR Y SOLICITAMOS AL PLENO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE ABRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN PARA LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DE DICHO DICTAMEN”.

**HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR. ¿HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR EL ARTÍCULO EN LO PARTICULAR?

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO PARTICULAR-

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3455, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE A LAS 17:56 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

PROCEDIENDO LA C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 3455)

**HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 05 DE AGOSTO DE 2006 SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, ESCRITO SUSCRITO POR EL C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL **PROPONE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE GRAVES AFECTACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, HAN ESTADO SUCEDIENDO, CON CONSECUENCIAS SOCIALES, AMBIENTALES Y ECOLÓGICAS EN MATERIA DE FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y RESERVAS TERRITORIALES, EN RAZÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS QUE “ORDENAN CON EL APERCIBIMIENTO DE PROCEDER EN CONTRA DE LA AUTORIDAD EN CASO DE DESACATO”, LAS DEVOLUCIONES DE CANTIDADES PAGADAS CON LOS INTERESES RESPECTIVOS, A LAS PERSONAS QUE HAN DEMANDADO MEDIANTE LA ACCIÓN DE AMPARO, LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, AL DECLARARSE EN LAS RESOLUCIONES CONSTITUCIONALES, EMITIDAS POR LOS JUZGADORES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA ADMINISTRATIVA DE ESTE CUARTO CIRCUITO AL QUE SE CIRCUNSCRIBE EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS IMPETRADO. INDICA EL PROMOVENTE QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DICHAS RESOLUCIONES CONSTITUCIONALES HAN SIDO CONFIRMADAS AL RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO Y POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO ANTE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORROBORANDO LO DICHO EN LAS SENTENCIAS CONSTITUCIONALES, DECLARANDO -DICE- PREVIO ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS EXPUESTOS: QUE LA CONTRIBUCIÓN QUE SE PREVÉ EN EL DISPOSITIVO LEGAL DE REFERENCIA, “PARTICIPA DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UN DERECHO, ENTENDIDO ÉSTE COMO UNA CONTRIBUCIÓN POR RECIBIR UN SERVICIO QUE PRESTA EL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO”, APLICANDO AL EFECTO LA TESIS PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMO XV, ABRIL DE DOS MIL DOS, DEL RUBRO SIGUIENTE: “CONTRIBUCIONES. LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ATENCIÓN A SU NATURALEZA Y ESENCIA, CONSTITUYEN UN DERECHO Y NO UN IMPUESTO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN LEGAL.” POR OTRA PARTE, EN LO QUE RESPECTA A SU CONSTITUCIONALIDAD, EL PROMOVENTE ARGUMENTA QUE LOS

TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HAN CONFIRMADO TAMBIÉN QUE DICHO ARTÍCULO VIOLENTE LO DISPUESTO POR EL DIVERSO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, “A RAZÓN DE QUE NO PREVÉ UNA CONSTANTE QUE DETERMINE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL COSTO DEL SERVICIO Y EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN QUE DEBE CUBRIRSE, PUES TOMA EN CUENTA ELEMENTOS EXTRAÑOS A LA HIPÓTESIS DE CAUSACIÓN, LO QUE OCASIONA QUE EL MONTO DEL DERECHO NO GUARDE RELACIÓN ALGUNA CON EL COSTO DEL SERVICIO”. CONTINÚA RELATANDO QUE COMO AUTORIDADES PÚBLICAS NO ES DABLE PERMANECER INDEMNES Y PERMITIR MANTENER VIGENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE HAN SIDO DECLARADAS INCONSTITUCIONALES Y QUE SI BIEN, EN OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE RELATIVIDAD QUE RIGE NUESTRA EXCELSA INSTITUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO, SÓLO PROTEGE A QUIENES LO HAYAN PROMOVIDO, REFIERE QUE NADA VA CAMBIAR EL CRITERIO REITERADO POR LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CUANTO A LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO JURÍDICO AL QUE HACE ALUSIÓN, AL CONTINUAR INTERPONIENDO ANTE LOS TRIBUNALES DE REFERENCIA EL JUICIO DE AMPARO. REFIERE QUE LO ANTERIOR REPERCUTIRÁ INEVITABLEMENTE EN LOS ASPECTOS DE CONFORMACIÓN DE ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y RESERVAS TERRITORIALES; POR LO QUE SE DEBE DE SEGUIR EL CRITERIO

ORIENTADOR QUE DA LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 111/2005-I, POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, COMO INTÉPRETE DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, EN EL SENTIDO DE “**QUE DE HABER CONSTITUIDO LA GENUINA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR, QUE LA CONTRIBUCIÓN DE MÉRITO FUERA UN IMPUESTO Y NO UN DERECHO, NO HABRÍA INVOLUCRADO EN SU PAGO A LA AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR, SINO SÓLO HUBIERA DETERMINADO COMO OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUBRIR ESE TRIBUTO POR COLOCARSE EN EL HECHO IMPONIBLE, ES DECIR, LA MENCIÓN INICIAL DE ‘EN AUTORIZACIONES DE’, NO TIENE SENTIDO SI NO ES PARA SUPEDITAR LA EXPEDICIÓN DE LA ANUENCIA DE AUTORIDAD AL CUMPLIMIENTO DEL TRIBUTO QUE ALLÍ SE ESTABLECE, COMO ACTO PREVIO, PUES DE NO HABER SIDO ESE EL PROPÓSITO DEL LEGISLADOR, INDUDABLE ES QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE HABRÍA OMITIDO UTILIZAR ESA FRASE”.** POR LO QUE CONFORME A LO EXPUESTO, SOLICITA A ESTA H. LEGISLATURA LA APROBACIÓN DE UNA INICIATIVA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ELIMINANDO LA FRASE “LA AUTORIZACIÓN DE”, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 149.** EN CONSTRUCCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, SE

DEBERÁ CEDER UNA SUPERFICIE A FAVOR DEL MUNICIPIO CONFORME A LO SIGUIENTE: a) ..... **CONSIDERACIONES:**  
ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN REITERADAS OCASIONES LOS PARTICULARS HAN DEMANDADO ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 149 DE LA ACTUAL LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, INVOCANDO QUE EL DISPOSITIVO LEGAL EN REFERENCIA ESTABLECE QUE EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA Y ESENCIA DE LA CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA ESTA CONSTITUYE UN DERECHO, YA QUE IMPONE A LOS PARTICULARS LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR, A FAVOR DEL MUNICIPIO, UN PAGO QUE PUEDE SER EN EFECTIVO O ESPECIE, POR LA CONSTRUCCIÓN PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, ES DECIR, QUE DE ACUERDO A LA LITERATURA MISMA DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DE REFERENCIA LA CONTRIBUCIÓN ESTÁ ESTABLECIDA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PARTICULARS QUE, COMO

CONTRAPRESTACIÓN POR EL PAGO DEL MISMO, RECIBEN DEL ESTADO UN SERVICIO PÚBLICO DE MANERA INDIVIDUALIZADA QUE SE TRASLADA EN EL OTORGAMIENTO DE LA "AUTORIZACIÓN" CORRESPONDIENTE. DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ARTÍCULO 149 DE LA LEY EN ESTUDIO, LAS AFECTACIONES ALUDIDAS CON ANTERIORIDAD PARA LOS MUNICIPIOS CONSISTEN, ESPECÍFICAMENTE, EN LA DISMINUCIÓN DEL INGRESO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS PARA LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y RESERVAS TERRITORIALES AL TENER QUE HACER DEVOLUCIONES DE PAGO A LOS PARTICULARES QUE RECLAMARON LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO DE REFERENCIA. EN ESTE SENTIDO ES DE CITARSE EL CRITERIO PRONUNCIADO POR LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA TESIS PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMO XV, DE ABRIL DE DOS MIL DOS, MISMA QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: "CONTRIBUCIONES. LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ATENCIÓN A SU NATURALEZA Y ESENCIA, CONSTITUYEN UN DERECHO Y NO UN IMPUESTO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN LEGAL." DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE, SI COMO ESTABLECE LA CITADA TESIS, LAS CONTRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS

ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ATENCIÓN A SU NATURALEZA Y ESENCIA, CONSTITUYEN UN DERECHO Y NO UN IMPUESTO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DENOMINACIÓN LEGAL ESTABLECIDA EN EL APARTADO RELATIVO A LAS "CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES", ENTONCES, DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA, LA CESIÓN CORRESPONDIENTE A LAS "CONSTRUCCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS..." DEJARÍA DE SER UN DERECHO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CUAL NO ES NECESARIA UNA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE TAL FORMA QUE SE SUBSANARÍA EL VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE ACTUALMENTE EXISTE. DE ESTA MANERA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES I, Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, PARA ELIMINAR LA EXPRESIÓN "*EN LA AUTORIZACIÓN DE*" AL REFERIRSE A LAS CONSTRUCCIONES EN

COMENTO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.** SE REFORMA LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 149, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTÍCULO 149.** EN CONSTRUCCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, SE DEBERÁ CEDER UNA SUPERFICIE A FAVOR DEL MUNICIPIO CONFORME A LO SIGUIENTE:

a) ..... b)..... **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AL CUAL YA SE LE DIO LECTURA EN EL PUNTO ANTERIOR, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 149 DE LA

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, PREGUNTO SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: MANIFIESTO MI VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO EL CUAL CORRESPONDE A UN ESCRITO SUSCRITO POR EL C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTO HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTRANDO EN MATERIA, CABE DESTACAR QUE EL ARTÍCULO QUE SE PRETENDE REFORMAR RECAE EN UNA INCONSTITUCIONALIDAD ANTE TRIBUNALES FEDERALES EN MATERIA ADMINISTRATIVO, YA QUE EN LO DISPUESTO EN SU PRIMER PÁRRAFO EN CUANTO A LA AUTORIZACIÓN POR EL MUNICIPIO, POR SU NATURALEZA ESTA CONTRIBUCIÓN CONSTITUYE UN DERECHO, YA QUE ÉSTAS IMPONEN UNA OBLIGACIÓN, YA QUE IMPONE A LOS PARTICULARES LA

OBLIGACIÓN DE EFECTUAR A FAVOR DEL MUNICIPIO UN PAGO QUE PUEDE SER EN EFECTIVO O ESPECIE, POR LA CONSTRUCCIÓN PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS. LAS AFECTACIONES PARA LOS MUNICIPIOS CONSISTEN EN LA DISMINUCIÓN DEL INGRESO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS PARA LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y RESERVAS TERRITORIALES, AL TENER QUE HACER DEVOLUCIONES DE PAGO A LOS PARTICULARES QUE RECLAMAN LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO DE REFERENCIA. DICHO ÉSTO CONSIDERO QUE ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA, YA QUE AL REFORMARSE EL ARTÍCULO EN MENCIÓN DEJARÍA DE SER UN DERECHO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CUAL NO ES NECESARIO UNA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. DE TAL FORMA QUE SE SUBSANARÍAN EL VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE ACTUALMENTE EXISTE, POR LO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. Y QUE ME CONSIDEREN TRES, YA PARA QUE NO....”.

C. PRESIDENTE: “VALE DON CHUY”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN RELACIÓN AL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN”.

**HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL, POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR”.

PARA HABLAR EN LO PARTICULAR SOBRE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “ES EL

ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO, DONDE ESTÁ EL ARTICULO 149. ES MUY SENCILLO, LO QUE PASA ES QUE SE MENCIONA DECRETO Y DICE “PRIMERO”, PERO NO HAY SEGUNDO, ES “ÚNICO” EN TODO CASO. DEBERÁ DECIR: “**DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ETC....”. PERO ES ESO, EL PUNTO PRIMERO QUE DEBE SER ÚNICO”.

C. PRESIDENTE: “ESTÁ CLARO, EN LUGAR DE PRIMERO, LA PROPUESTA ES “ÚNICO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES PARA HABLAR EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, LA CUAL FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SOLICITO A LA

SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3796, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 17:56 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO ÁLVARO FLORES PALOMO A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3796) HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, Y DE DESARROLLO URBANO, LES FUE TURNADO, EN FECHA 17 DE MARZO DE 2006, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 3796, MEDIANTE EL CUAL CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PRO-METRO SUBTERRÁNEO MANIFIESTAN SU INCONFORMIDAD CON LA CONSTRUCCIÓN DEL METRO EN FORMA ELEVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES** LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN EN SU ESCRITO QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 (DOS) DEL METRO EN FORMA ELEVADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, AFECTARÁ IRREVERSIBLEMENTE SU CALIDAD DE VIDA, PROBLEMATIZARÁ LA VIALIDAD DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, COLOCANDO EN RIESGO PERMANENTE A LOS AUTOMOVILISTAS, REDUCIENDO ADEMÁS LA PLUSVALÍA DE SU PATRIMONIO Y CONTAMINANDO VISUALMENTE LA CIUDAD. EXPRESAN QUE SU MOVIMIENTO NACIÓ CUANDO LE SOLICITARON AL ENTONCES DIRECTOR DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, LOS ESTUDIOS Y CENSOS REFERENTES A LAS ALTERNATIVAS EXISTENTES PARA LA EXTENSIÓN DE LA LÍNEA 2 (DOS) DEL METRO, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE IMPACTO URBANO, SOCIAL, VIAL,

AMBIENTAL, ECONÓMICO Y CUALQUIER OTRO QUE HUBIESEN REALIZADO, QUE VALIDARÁN DICHA OBRA A EFECTUARSE EN EL MUNICIPIO EN MENCIÓN, POR LO QUE PRESENTARON PROPUESTAS AL PODER EJECUTIVO, TALES COMO LOS CAMIONES ARTICULADOS Y EL MÉTODO CONSTRUCTIVO DE CAJÓN TÚNEL VIRTUAL, AMBOS SUBTERRÁNEOS. SEÑALAN ADEMÁS, QUE LOS MÁS DE DOS MIL FIRMANTES QUE SOLICITAN EL METRO SUBTERRÁNEO, SABEN SON MINORÍA, PERO QUE EN UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO PRECISAMENTE ESTÁ GARANTIZADO POR LA EXISTENCIA DE MÚLTIPLES MINORÍAS, POR LO QUE PIDEN A LOS LEGISLADORES LOCALES DEFIENDAN LA SEGURIDAD, CALIDAD DE VIDA Y SU PATRIMONIO, ASÍ MISMO APOYEN LA DEMANDA DE QUE EL METRO EN EL MUNICIPIO DE REFERENCIA SE CONSTRUYA DE FORMA SUBTERRÁNEA. INDICAN LOS COMPARCIENTES EN SU OCURSO DE CUENTA, QUE NO SE OPILEN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, SINO AL HECHO DE QUE ESTA SE REALICE DE FORMA ELEVADA; QUE LO QUE MOTIVA ESTE PROCEDER ES PRESERVAR EL PATRIMONIO Y BIENESTAR DE LOS NEOLEONESES; QUE NO TIENEN UN FIN POLÍTICO Y QUE LOS IMPULSA Y SUSTENTA EL DETERIORO QUE HAN PRESENCIADO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS LOS HABITANTES DE LAS AVENIDAS COLÓN Y SIMÓN BOLÍVAR COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 (UNO) DEL METRO EN FORMA ELEVADA. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 (DOS) DEL SISTEMA DE TRANSPORTE EN

MENCIÓN SERÁ NECESARIO LA DESTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD Y JUAN PABLO II, POR LO QUE EL PASADO 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE REALIZÓ EL CIERRE DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD EN EL TRAMO DE REFERENCIA, LO QUE OCASIONÓ UN CAOS VIAL, POR LO QUE REFIEREN QUE DE SEGUIR REALIZÁNDOSE DICHOS CIERRES SE PERJUDICARÍA INCOMUNICADO AL CENTRO DEL CITADO MUNICIPIO, LO QUE AFECTARÍA, ADEMÁS, LA PRINCIPAL ENTRADA A LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y A LOS VECINOS DEL NORTE DEL ESTADO.

CONSIDERACIONES. LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, Y DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIONES IV, INCISOS H), I) Y VIII, INCISO B) Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DEL CUAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON SISTEMAS DE TRANSPORTE ADECUADOS Y QUE PROPICIEN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO. ANTE ESTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2 (DOS) DEL METRO COMPRENDERÁ UN TRAZO MIXTO (SUBTERRÁNEO – ELEVADO) QUE VA DESDE LA ESTACIÓN ANAYA EN

MONTERREY HASTA EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 8.5 KILÓMETROS DE LOS CUALES 1.4 Km. SERÁN SUBTERRÁNEOS, 0.5 Km. EN TRANSICIÓN Y 6.6 KM. ELEVADO, Y CONTARÁ CON 7 ESTACIONES, LO QUE REDUNDARÁ EN QUE LOS HABITANTES, NO SÓLO DE ESTOS MUNICIPIOS, SINO DEL RESTO DEL ÁREA METROPOLITANA CUENTEN UN SISTEMA DE TRANSPORTE RÁPIDO, CÓMODO, SEGURO Y DE BAJO COSTO. ADICIONALMENTE, SE BENEFICIARÁ A LOS ESTUDIANTES, MAESTROS Y TRABAJADORES DE CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (U.A.N.L.) QUIENES VERÁN REDUCIDOS LOS TIEMPOS DE TRASLADO HACIA LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS EN NUESTRA ENTIDAD, LO QUE LES PERMITIRÁ DESPLAZARSE A TRAVÉS DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE POR EL MISMO COSTO INTEGRADO CON SERVICIOS ALIMENTADORES COMO LAS RUTAS TRANSMETRO LO QUE FAVORECERÁ A LA ECONOMÍA FAMILIAR. CON LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2 (DOS) SE PROPICIARÁ LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE ACTUALMENTE PROPORCIONAN EL SERVICIO EN ESA ÁREA, LO CUAL REDUNDARÁ EN UNA MENOR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DE EMISIONES DE HUMO, RUIDO Y CONGESTIONAMIENTO VIAL. ES ESE ORDEN DE IDEAS, LA INFRAESTRUCTURA QUE SE ESTÁ CONSTRUYENDO TENDRÁ UN COSTO MENOR DE 1 MILLÓN 600 MIL PESOS QUE EL METRO SUBTERRÁNEO. LA OBRA CONTEMPLA NUEVAS

CARACTERÍSTICAS DIVERSAS A LA LÍNEA 1 (UNO), ESTO DERIVADO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS TANTO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL COMO PARA LOS EQUIPOS QUE SE INSTALARÁN, EN ESTE SENTIDO LAS COLUMNAS DE LA OBRA SERÁN MÁS ESBELTAS Y ALTAS, EL DISEÑO DE LAS ESTACIONES DE PASAJEROS SERÁN MÁS LIGERAS EN COMPARACIÓN CON LA ACTUAL LÍNEA 1 (UNO) DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY PARA NO AFECTAR LA VIALIDAD DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, TENDRÁ UN VIADUCTO ESTÉTICO AL CUAL SE LE ESTARÁ INCORPORANDO COLOR QUE LO HARÁN AMABLE CON EL ENTORNO URBANO, ADEMÁS DE CONTEMPLARSE EL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA QUE TIENE COMO OBJETIVO LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL DE LA CITADA AVENIDA, PROYECTOS DE PAISAJISMO (ÁREAS VERDES), VIGILANCIA A TRAVÉS DE VIDEO CÁMARAS Y PROYECTOS DE ILUMINACIÓN ESPECIALES, LO QUE PERMITIRÁ CONSERVAR LA PLUSVALÍA DE LOS SECTORES RESIDENCIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE LA OBRA EN FORMA ELEVADA, ES DE MENCIONARSE QUE LA AUTORIDAD ESTATAL CONSIDERÓ DIVERSOS PROYECTOS ALTERNOS QUE FUERON PRESENTADOS Y EVALUADOS EN SU MOMENTO, MISMOS QUE SE SOMETIERON A OPINIÓN DE TERCEROS, COMO LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LA CUAL SE OBTUVIERON DOS DICTÁMENES, LOS VECINOS MISMOS, SOSTUVIERON REUNIONES CON

EL COMITÉ CONSULTIVO DE LA CÁMARA EN COMENTO DONDE SE PRESENTARON CONSTRUCTORES CON BASTA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE PROYECTOS A NIVEL NACIONAL. CABE DESTACAR, QUE EN EL MES DE FEBRERO DE 2005, ANTES DE REALIZARSE LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO, SE ESTABLECIÓ UNA CARTA COMPROMISO DONDE PARTICIPARON, EL GOBIERNO DEL ESTADO; EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY; LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN Y DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN; LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS; REPRESENTANTES DE COMERCIANTES Y HOTELEROS DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD; LA FEDERACIÓN DE COLONIAS NICOLAÍTAS (FEDECO); LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA ANÁHUAC; EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE NUEVO LEÓN, A.C.; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; EL CONSEJO CÍVICO DE LAS INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, A.C. (CCINLAC); ENTRE OTROS ORGANISMOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR SE ESTABLECIÓ EL COMPROMISO DE UNIR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DOS DEL METRO, LA REESTRUCTURACIÓN DEL TRANSPORTE EN VARIOS SECTORES DE LOS MUNICIPIOS, IMPULSAR LA REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD Y LA CREACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO ESTABLECIÉNDOSE UNA MESA DE DIÁLOGO Y FIRMÁNDOSE EL CONVENIO DENOMINADO MARCO DE COORDINACIÓN Y APOYO RECÍPROCO ENTRE LAS COLONIAS, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SAN

NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y LAS AUTORIDADES ESTATALES.  
ES DE SEÑALARSE QUE A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE  
DICTAMEN LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 2 (DOS)  
DEL METRO SE ESTÁ REALIZANDO SIN NINGÚN CONTRATIEMPO O  
IMPEDIMENTO LEGAL EN TODO EL TRAMO QUE COMPRENDE LA  
AMPLIACIÓN PRESENTANDO ACTUALMENTE, EN TÉRMINOS GENERALES,  
UN AVANCE PONDERADO DEL 47%, QUE INCLUYE LOS AVANCES EN LA  
OBRA CIVIL (TRAMO SUBTERRÁNEO, DE TRANSICIÓN, ÁREA ELEVADA),  
FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO.  
ASIMISMO SE ADVIERTE QUE LA MAYORÍA DE LAS SUGERENCIAS DE LOS  
VECINOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, Y  
ESCOBEDO, AMBOS DEL ESTE ESTADO, REFERENTES AL DISEÑO Y  
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA FUERON TOMADAS EN CONSIDERACIÓN, Y  
QUE LOS MEDIOS DE DEFENSA INTERPUESTOS POR LOS VECINOS QUE SE  
OPONÍAN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN FORMA ELEVADA HAN  
SIDO RESPETADOS EN LOS TÉRMINOS LEGALES EN QUE HAN SIDO  
RESUELtos. EN TAL SENTIDO, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES  
DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, Y DE DESARROLLO  
URBANO, CONSIDERAMOS HA QUEDADO RESUELTA EN SU MAYORÍA LA  
PROBLEMÁTICA PRESENTADA EN LA SOLICITUD EN ESTUDIO PLANTEADA  
POR LOS PROMOVENTES, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE DEJA SIN  
MATERIA. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SOMETEMOS AL  
CRITERIO DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO, PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PRO-METRO SUBTERRÁNEO, POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. EN PRIMER TÉRMINO QUIENES DESEEN HABLAR EN CONTRA.

NO HABIENDO INTERVENCIONES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SERÉ MUY BREVE, SOLAMENTE PARA COMENTAR QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL ESTÁ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y PIDO SU VOTO A FAVOR; EN CONSIDERACIONES DE QUE ESTA OBRA YA FUE CONSENSADA, ESTA OBRA YA FUE LO SUFFICIENTEMENTE TRABAJADA Y PLATICADA RESPECTO A LOS BENEFICIOS QUE VENDRÍA A TRAER A LA COMUNIDAD EN GENERAL, A LOS ESTUDIANTES, A LOS PADRES DE FAMILIA Y A TODA LA COMUNIDAD QUE SE VERÁ BENEFICIADA CON ESTA OBRA. ES OBVIO, YA LO EXPLICABA HACE UN MOMENTO EL COMPAÑERO DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, TODO EL SENTIDO DE LO QUE TENÍA LA OBRA SOCIAL Y DONDE AL FINAL DE CUENTAS LOS VECINOS, EL GOBIERNO Y EN SÍ TODAS LAS PERSONAS QUE SE VERÁN BENEFICIADAS SE CONSIDERA Y CONSIDERAMOS QUE ES UN ASUNTO QUE YA NO TIENE MATERIA, POR LO QUE PARA DARLE TRÁMITE LES PEDIMOS EL VOTO DE CONFIANZA A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ESTE FUE UN TEMA ALTAMENTE POLÉMICO, PERO SENTIMOS QUE SE RESOLVIÓ BAJO LOS CAUSES DE LA LEY Y EL DIÁLOGO CONSTRUCTIVO, POR TAL MOTIVO ESTAMOS A FAVOR DE QUE QUEDE SIN MATERIA, PERO RECONOCIENDO LA LUCHA CIVIL DE LOS CIENTOS DE INTEGRANTES DEL COMITÉ PRO

METRO SUBTERRÁNEO. POR LO QUE ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ- RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3796 DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO URBANO.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4241, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 17:56 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. ARNULFO MARTÍNEZ VALDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4241) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006 SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4241, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL

**PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, SOLICITE ATENTAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. REMITIR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS INFORMES RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DEL USO DE SUELO RESIDENCIAL Y COMERCIAL EN LOS TERRENOS QUE FUERAN PROPIEDAD DE INDUSTRIA MINERA MÉXICO EN LA CITADA CIUDAD Y EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CONFINADAS ALREDEDOR DE 500,000-QUINIENTAS MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS, DICHOS INFORMES DEBERÁN DE SER ACOMPAÑADOS DE LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS A LAS DIVERSAS AUTORIZACIONES, SOLICITAN TAMBIÉN QUE SE REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. PARA QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE LLEVE A CABO UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES REALES DEL LUGAR CON EL FIN DE QUE, DE HABER UN RIESGO INMINENTE A LA SALUD PARA QUIENES HABITARÁN LOS FRACCIONAMIENTOS A CONSTRUIR EN LOS TERRENOS QUE OCUPABA LA MINERA ASARCO, SE PROCEDA A LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS MIENTRAS SE REALIZA UNA INVESTIGACIÓN MÁS PROFUNDA QUE ESTABLEZCA EL GRADO DE RIESGO Y POR CONSECUENCIA LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR O NO**

**CON EL DESARROLLO. ANTECEDENTES:** REFIEREN LOS PROMOVENTES, QUE SE HA PROMOCIONADO EN DIVERSAS FORMAS, UN DESARROLLO RESIDENCIAL QUE COMPRENDE UNA SUPERFICIE APROXIMADAMENTE 55-CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS EN LAS QUE SE PLANEA CONSTRUIR UN COMPLEJO CON VIVIENDAS TIPO RESIDENCIAL, CINES, CENTROS COMERCIALES, LAGO ARTIFICIAL, PLAZAS, EN UNA MINI CIUDAD AMURALLADA CON ACCESOS RESTRINGIDOS. INDICAN QUE SIN PREJUZGAR SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LA ZONA, NI EL PROBLEMA DEL FLUJO VEHICULAR, EL DESARROLLO MENCIONADO REQUIERE ESPECIAL ATENCIÓN DADO QUE SE HA DESTACADO UN INCONVENIENTE CONSISTENTE EN QUE EL INMUEBLE PROPIEDAD DE INDUSTRIAL MINERA MÉXICO Y AMERICAN SMELTHING COMPANY, ALBERGA BAJO SU SUPERFICIE ALREDEDOR DE 500 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS TALES COMO CONTAMINADOS CON ARSENIATO DE CALCIO, PLOMO, BISMUTO, COBRE, HIERRO, ZINC Y CADMIO QUE PUEDEN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD DE AQUELLOS CIUDADANOS QUE ADQUIERAN UNA PROPIEDAD EN EL DESARROLLO EN CUESTIÓN. SEÑALAN QUE A SU PARECER EL MATERIAL DEBIÓ SER CONFINADO POR ORDEN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), PERO FINALMENTE DICHO MATERIAL FUE CONFINADO EN EL MISMO PREDIO, EN AQUEL ENTONCES DE USO INDUSTRIAL. PRECISAN QUE POSTERIORMENTE LA EMPRESA TRASMITIÓ LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE AHORA CONOCIDO COMO CÉNTRIKA, Y QUE REPRESENTANTES

DE ESTA EMPRESA MANIFESTARON A LOS VECINOS HABER REALIZADO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE COMPRUEBAN QUE NO HAY RIESGO ALGUNO, SIN QUE A LA FECHA SE CONOZCA EXISTAN PRUEBAS DE TAL AFIRMACIÓN. EN ESE ORDEN DE IDEAS EXPRESAN SU PREOCUPACIÓN POR LA POSIBILIDAD DE QUE LOS RESIDUOS PUDIERAN CAUSAR DAÑO A LOS HABITANTES DE LA ZONA O A AQUELLAS FAMILIAS QUE ADQUIERAN UNA CASA HABITACIÓN EN EL COMPLEJO RESIDENCIAL, SURGIENDO – DICEN- LA DUDA ACERCA DE LOS ESTUDIOS QUE CONSIDERÓ LA ENTONCES AUTORIDAD MUNICIPAL PARA OTORGAR EL USO DE SUELO HABITACIONAL Y COMERCIAL AL CITADO DESARROLLO URBANO. POR LO ANTERIOR LOS PROMOVENTES PROponen LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, SOLICITE ATENTAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. REMITIR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS INFORMES RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DEL USO DE SUELO RESIDENCIAL Y COMERCIAL EN LOS TERRENOS QUE FUERAN PROPIEDADES DE INDUSTRIA MINERA MÉXICO EN LA CITADA CIUDAD Y EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CONFINADAS ALREDEDOR DE 500,000-QUINIENTAS MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS, ADEMÁS REMITIR LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS DE LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, PROponen ASIMISMO QUE SE REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE

MONTERREY, NUEVO LEÓN PARA QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE LLEVE A CABO UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES REALES DEL LUGAR CON EL FIN DE QUE, DE HABER UN RIESGO INMINENTE A LA SALUD PARA QUIENES HABITARÁN LOS FRACCIONAMIENTOS A CONSTRUIR EN LOS TERRENOS QUE OCUPABA LA MINERA ASARCO, SE PROCEDA A LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS MIENTRAS SE REALIZA UNA INVESTIGACIÓN MÁS PROFUNDA QUE ESTABLEZCA EL GRADO DE RIESGO Y POR CONSECUENCIA LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR O NO CON EL DESARROLLO.

**CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PUNTO DE ACUERDO QUE LE FUE TURNADO EN BASE AL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE DONDE NOS PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES : LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA SON GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, QUIENES INTEGRAMOS LOS PODERES DEL ESTADO TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES, ASÍ COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE. LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL

PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO “CÉNTRIKA” PRECISA QUE EL MISMO SE ESTÁ DESARROLLANDO COLINDANTE A LA COLONIA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EN UN PREDIO UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS GUERRERO Y ADOLFO RUIZ CORTINES, Y EN EL CUAL ESTUVO UBICADA LA PLANTA INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V., MEJOR CONOCIDA COMO ASARCO (AMERICAN SMELTHING COMPANY). SE ADVIERTE QUE LAS OPERACIONES DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN MENCIÓN FUERON CLAUSURADAS EN FORMA DEFINITIVA POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) EN EL AÑO DE 1993 POR TENER CONFINADAS SIN EL PERMISO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO 500 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS. LA PRINCIPAL SANCIÓN IMPUESTA POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) FUE LA DE REMEDIAR EL PREDIO Y TRASLADAR LAS 500 MIL TONELADAS DE TÓXICOS HACIA UN CONFINAMIENTO AUTORIZADO DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS. LA OPCIÓN ERA EL CENTRO INTEGRAL DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES (RIMSA), EMPRESA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MINA, N.L. ENTRE LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE LA EMPRESA NO CONFINÓ ADECUADAMENTE Y QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN EL PREDIO DONDE SE UBICÓ LA PLANTA CITADA, DESTACAN EL ARSENIATO DE CALCIO, PLOMO, BISMUTO, COBRE, ZINC Y CADMIO, TODOS ELLOS CATALOGADOS COMO DE ALTO RIESGO DEBIDO A SU TOXICIDAD PARA LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE. EL

COSTO DEL TRASLADO Y CONFINAMIENTO DE LAS 500 MIL TONELADAS ERA MUY ALTO, SE LLEVARÍA VARIOS AÑOS LLEVARLOS A CABO, POR LO QUE LA EMPRESA NO CUMPLIÓ LA SANCIÓN Y SIMPLEMENTE PERMANECIÓ CERRADA POR MÁS DE 11 AÑOS. LUEGO DE LA CLAUSURA TOTAL Y DEFINITIVA POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), EN EL AÑO DE 1993, LA EMPRESA INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V., GESTIONÓ ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS PREDIOS DE LA MISMA COMPAÑÍA, EL PROYECTO CONSISTÍA EN EL ENCAPSULAMIENTO DE LAS 500 QUINIENTAS MIL TONELADAS DE RESIDUOS, PETICIÓN LA CUAL HABÍA SIDO RECHAZADA POR LA SEMARNAT EN JUNIO DE 1994, ENERO Y FEBRERO DE 1996, Y NOVIEMBRE DE 2000, PERO QUE FINALMENTE FUE APROBADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES DE LA SEMARNAT, OTORGANDO LA AUTORIZACIÓN 19-39-GM-VIII-15-2001 PARA QUE PUDIERA "AISLAR DEFINITIVAMENTE SUS RESIDUOS PELIGROSOS EN SU PLANTA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN". POSTERIORMENTE LA EMPRESA INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V. VENDIÓ EL PREDIO EN CUESTIÓN A INMOBILIARIA INTERNACIONAL DE INVERSIONES, EMPRESA DESARROLLADORA DEL PROYECTO "CÉNTRIKA", QUE EL AÑO DE 2004 OBTUVIERA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO

DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PERMANECIENDO A LA FECHA EN EL SITIO LOS RESIDUOS PELIGROSOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS ESTE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, NOS SUMAMOS A LA PREOCUPACIÓN LEGÍTIMA DE LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE SE PUEDAN CAUSAR DAÑOS A QUIENES HABITARÁN EN ESTE COMPLEJO RESIDENCIAL, ASÍ COMO A LOS VECINOS DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS. EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES IV Y XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LOS CUALES NOS CONSTITUYEN EN VIGILANTES DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS POSESIONES, ASÍ COMO EN GESTORES DE SUS DEMANDAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS CONVENIENTE SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN SE SIRVA A PROPORCIONAR A ESTA H. LEGISLATURA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE COMPLETO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO DENOMINADO "CÉNTRIKA" UBICADO EN LOS TERRENOS QUE FUERAN PROPIEDAD DE INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA QUE SU REVISIÓN NOS PERMITA CONOCER LOS CRITERIOS QUE CONSIDERÓ EN SU MOMENTO LA CITADA DEPENDENCIA PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL Y COMERCIAL DEL DESARROLLO EN COMENTO, MODIFICÁNDOSE EN ESTE CONTEXTO LA

SOLICITUD PROPUESTA, TODA VES QUE EL EXPEDIENTE DE MÉRITO CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS A LAS DIVERSAS AUTORIZACIONES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO EN CITA. ASIMISMO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NOS SUMAMOS A LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, Y PEDIMOS LA APROBACIÓN DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE SOLICITAR ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN REVISE SI LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS RESPECTO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO “CÉNTRIKA” SE DIERON DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES REALES DEL LUGAR CON EL FIN DE QUE, DE HABER UN RIESGO INMINENTE A LA SALUD PARA QUIENES HABITARÁN EN DICHO FRACCIONAMIENTO, SE PROCEDA A LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS MIENTRAS SE REALIZA UNA INVESTIGACIÓN MÁS PROFUNDA QUE ESTABLEZCA EL GRADO DE RIESGO Y POR CONSECUENCIA LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR O NO EL DESARROLLO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A ESTA H. ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO:** LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN SE SIRVA

REMITIR A ESTA SOBERANÍA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE COMPLETO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO “CÉNTRIKA”, UBICADO EN LOS TERRENOS QUE FUERAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LA COLONIA VICTORIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR A FIN DE CONOCER LOS CRITERIOS QUE CONSIDERÓ EN SU MOMENTO LA CITADA DEPENDENCIA PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO HABITACIONAL Y COMERCIAL PARA EL DESARROLLO EN CITA. **SEGUNDO:** LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PARA QUE REVISE SI LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS DEL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO “CÉNTRIKA” SE DIERON DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES REALES DEL LUGAR CON EL FIN DE QUE, DE HABER UN RIESGO INMINENTE A LA SALUD PARA QUIENES HABITARÁN EN DICHO FRACCIONAMIENTO, SE PROCEDA A LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS MIENTRAS SE REALIZA UNA INVESTIGACIÓN MÁS PROFUNDA QUE ESTABLEZCA EL GRADO DE RIESGO Y POR CONSECUENCIA LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR O NO EL DESARROLLO. **TERCERO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO. **CUARTO:** NOTIFÍQUESE EL

PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “NADA MAS QUISIERA AGREGAR, ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE NO SE PREJUZGA SOBRE LA CONTAMINACIÓN EXISTENTE EN EL CITADO DESARROLLO Y SE SOLICITA INFORMACIÓN PARA SABER COMO ESTÁ AHÍ, TAMBIÉN RECONOCER LA INVITACIÓN QUE HIZO LA GENTE DE DICHO DESARROLLO PARA QUE ACUDIERAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DE SALUD PARA ASISTIR A DICHO LUGAR Y QUE SE ENTREGÓ INFORMACIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, Y DE TAL MANERA PUES QUE SE HAGA UNA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y SI NO HAY NINGÚN PROBLEMA, PUES ADELANTE CON EL DESARROLLO. ES TODO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES MUY IMPORTANTE LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO PRESENTADO A ESTA LEGISLATURA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, REFERENTE AL DESARROLLO INMOBILIARIO DENOMINADO “CÉNTRIKA”. EL ACUERDO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE NOS PROPORCIONE UN EXPEDIENTE COMPLETO, ES MUY IMPORTANTE PORQUE UN EXPEDIENTE COMPLETO DEBEN DE VENIR TODO TIPO DE AUTORIZACIONES EN LAS CUALES SE SUSTENTÓ LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE ESTE MUNICIPIO DE DARLE EL PERMISO PARA DESARROLLAR ESTE DESARROLLO. ES MUY IMPORTANTE QUE LOS DIPUTADOS TENGAMOS EN NUESTRAS MANOS TODA ESTA DOCUMENTACIÓN PARA PODER CORROBORAR CON EXPERTOS QUE EFECTIVAMENTE NO EXISTE NINGÚN POSIBLE DAÑO A LA SALUD DE LOS QUE AHÍ VAN A HABITAR, Y ASÍ MISMO DEL VECINDARIO DE LA ZONA ALEDAÑA A ESTE DESARROLLO. TENEMOS QUE RECORDAR QUE EN ESTE DESARROLLO ESTÁN DEPOSITADAS 500 MIL TONELADAS DE TÓXICO PELIGROSO PARA EL SER HUMANO QUE LA INDICACIÓN INICIAL DE LA SEMARNAP, CUANDO LO CLAUSURARON, ES QUE LOS LLEVARAN A UN CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, DIGAMOS, LLÁMESE RIMSA Y QUE MEDIANTE UN SISTEMA APROBADO POSTERIORMENTE POR LA SEMANA SE PERMITIÓ QUE SE QUEDARAN EN EL MISMO LUGAR CON UN SISTEMA DE ENCAPSULAMIENTO, PERO DADA LA IMPORTANCIA QUE

PARA ESTA LEGISLATURA TIENE VELAR POR LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, ES QUE SE ESTÁ SOLICITANDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, CON TODA LA INFORMACIÓN, PARA QUE PODAMOS TENER UN CRITERIO MÁS ADECUADO, Y LA SEGURIDAD DE QUE NO VA A HABER UN PROBLEMA PARA QUIENES AHÍ HABITEN. Y TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE QUE NOS PROPORCIONEN PEDIRLE A LA MISMA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO QUE REVISE SI SE CUBRIERON TODA LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA DAR EL OTORGAMIENTO DE ESTE PERMISO. ENTONCES SÍ, QUE SE REVISE SI SE CUMPLIÓ EXACTAMENTE CON TODA LA NORMATIVIDAD, SI NO SE VIOLÓ NINGUNA DE LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE PARA NO NUEVAMENTE TENER LA SEGURIDAD DE QUE SE HIZO CON RESPONSABILIDAD Y CON HONESTIDAD. POR LO CUAL YO SÍ LES SOLICITO A ESTA HONORABLE LEGISLATURA SE SIRVA APROBAR ESTE ACUERDO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4241 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4164, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 17:56 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

ENSEGUIDA SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4164**) **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2006 SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4164, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SUSCRITO POR EL C. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE **LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE REALICE UN EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL C. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, PARA QUE INFORMEN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUAL ES LA SITUACIÓN QUE PREVALECE ACTUALMENTE EN RELACIÓN A LA AFECTACIÓN Y APROPIACIÓN DE 161,955.10 M<sup>2</sup> CORRESPONDIENTES A UNA PARTE DEL LOTE DIEZ DE LA EX COPROPIEDAD RURAL TRIPONA Y LABORCITAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, TITULADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 10, VOLUMEN 42, LIBRO 1, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD ABASOLO, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2002; ADEMÁS, SOLICITA QUE LAS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN MENCIÓN INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SI TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE MANERA LAS EMPRESAS INMOBILIARIA ROJAS E INMOBILIARIA CAVAZOS NOLAZCO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE UN**

**PROCEDIMIENTO DE APEO Y DESLINDE, AFECTARON LA SUPERFICIE DE LOS EJIDOS VILLA DEL CARMEN Y ABASOLO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** REFIERE EL PROMOVENTE, QUE OCURRE A DENUNCIAR QUE EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, A LA ENTRADA DEL MISMO, FRENTE A LA CARRETERA MONTERREY-MONCLOVA, PERSONAS QUE SE DICEN PROPIETARIOS O REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS ROJAS E INMOBILIARIA CAVAZOS NOLAZCO, S.A. DE C.V. SE HAN APROPIADO - DICE-, SIN DERECHO ALGUNO, DE 16 HECTÁREAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE FORMAN PARTE DEL LOTE 10 DE LA EX COPROPIEDAD RURAL TRIPONA Y LABORCITAS, TITULADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO 2002, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE MAYO DEL MISMO AÑO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 10, VOLUMEN 42, LIBRO I, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD ABASOLO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2002. PRECISA QUE ESTOS HECHOS FUERON DENUNCIADOS POR AVECINDADOS DEL PREDIO DE REFERENCIA DESDE EL AÑO 2005, TANTO EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, COMO EN LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, Y QUE ESTA ÚLTIMA DEPENDENCIA, EL 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2006, EMITIÓ UN COMUNICADO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, DOCUMENTO EL CUAL ANEXA A SU SOLICITUD EN COPIA

SIMPLE Y QUE CONTIENE EL OFICIO DP/0957/2006 SIGNADO POR EL ING. ARTURO MORÁN BRAVO, ENTONCES DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL ESTADO, Y EN LA CUAL EL CITADO FUNCIONARIO LE HIZO DE SU CONOCIMIENTO AL LIC. FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL, ENTONCES DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, QUE HABIÉNDOSE REALIZADO TODOS LOS ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS E INVESTIGACIONES DEL CASO DENUNCIADO, SE PUDO CONFIRMAR QUE LAS EMPRESAS QUE REFIERE - A SU DECIR - MEDIANTE UN ACTO DOLOSO DE APEO Y DESLINDE, SOPORTADO POR UN JUEZ CIVIL, INVADIERON UNA SUPERFICIE DE 161,955.10 M<sup>2</sup> PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SEÑALA, QUE AMPARADOS EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE SUPUESTA MEDICIÓN, Y HACIENDO USO DE DOCUMENTOS FALSOS, INFLUENCIAS Y CONTUBERNIOS, INSCRIBIERON A SU FAVOR TAMBIÉN 800 HECTÁREAS DE TERRENO CORRESPONDIENTES A LOS EJIDOS DE VILLA DE CARMEN Y ABASOLO DEL MISMO MUNICIPIO. DESTACA QUE DESDE ENTONCES NO SE HA PROMOVIDO NI EXISTE NINGUNA DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES Y DE SUS CÓMPlices -DICE-, LO QUE DA UNA IDEA DE QUE LA ENTIDAD SE APLICA SELECTIVAMENTE LA LEY. AGREGA, QUE CONFORME A LOS ANTECEDENTES REGÍSTRALES LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS ROJAS E INMOBILIARIA CAVAZOS NOLAZCO, S.A. DE C.V. ORIGINALMENTE ERAN DUEÑAS DE 206 HECTÁREAS QUE CONFORMABAN LA HACIENDA SAN NICOLÁS DE LOS LIGEROS DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, Y CON EL ACTA DE

APEO Y DESLINDE PRACTICADA A SU FAVOR POR UN JUZGADO DEL PODER JUDICIAL, CRECIÓ LA CITADA PROPIEDAD A MÁS DE 1,132 HECTÁREAS QUE INSCRIBIERON EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. INDICA, QUE EL CONTENIDO DE SU DENUNCIA NO SE PUEDE CONSIDERAR COMO UN CASO CUALQUIERA O UNA DISPUTA ENTRE PARTICULARES, PORQUE ESTÁ DE POR MEDIO EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y DE LOS EJIDATARIOS QUE TIENEN DOTACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DENOMINADOS VILLA DE CARMEN Y ABASOLO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALICE UN EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL C. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, PARA QUE INFORMEN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUAL ES LA SITUACIÓN QUE PREVALECE ACTUALMENTE EN RELACIÓN A LA AFECTACIÓN Y APROPIACIÓN DE 161,955.10 M<sup>2</sup> CORRESPONDIENTES A UNA PARTE DEL LOTE DIEZ DE LA EX COPROPIEDAD RURAL TRIPONA Y LABORCITAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, TITULADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 10, VOLUMEN 42, LIBRO 1, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD ABASOLO, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2002; ASIMISMO PARA QUE SE SOLICITE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN MENCIÓN INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SI TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE MANERA LAS EMPRESAS INMOBILIARIA

ROJAS E INMOBILIARIA CAVAZOS NOLAZCO, S.A. DE C.V., Y A TRAVÉS DEL MISMO PROCEDIMIENTO DE APEO Y DESLINDE, AFECTARON LA SUPERFICIE DE LOS EJIDOS VILLA DEL CARMEN Y ABASOLO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PUNTO DE ACUERDO QUE LE FUE TURNADO EN BASE AL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE DONDE NOS PERMITIMOS HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: CON FECHA 10 DE MAYO DE 2002, SE PÚBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNA PORCIÓN DEL LOTE MARCADO CON EL NO. 10 DE LA COPROPIEDAD RURAL TRIPONA Y LABORCITAS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, ASIGNADO A AUSENTES E IGNORADOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 95-15-67 HECTÁREAS, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10, VOLUMEN 42, LIBRO 1, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD ABASOLO, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2002, FUNDAMENTANDO LA MISMA CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 1, 2, 3 Y 43 DE LA LEY DE COPROPIEDADES RURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONVIENE DESTACAR QUE LA DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE LA PORCIÓN DE

LOTE EN MENCIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO FUE REALIZADA EN EL ENTENDIDO QUE EN EL MISMO SE ENCONTRABAN POSESIONARIOS, ORDENÁNDOSE RESPETAR SUS DERECHOS, ASÍ COMO LOS DE PROPIEDAD, CONSTITUIDOS PREVIAMENTE SOBRE ÉL. POSTERIORMENTE, LOS MISMOS POSESIONARIOS DENUNCIARON ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO QUE LAS EMPRESAS PROMOTORA E INMOBILIARIA CAVAZOS NOLASCO, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA E INMOBILIARIA ROJAS, S.A. DE C.V. HABÍAN REALIZADO DIVERSOS TRÁMITES QUE AFECTABAN AL REFERIDO PREDIO. DERIVADO DEL OFICIO DP/0957/2006 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2006, SIGNADO POR EL ING. ARTURO MORÁN BRAVO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE FUE REMITIDO AL LIC. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL, DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, Y DEL CUAL EL PROMOVENTE ACOMPAÑÓ COPIA SIMPLE EN SU ESCRITO DE CUENTA, SE ADVIERTE QUE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO SE AVOCÓ A REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, Y LOS JUZGADOS PRIMERO Y DÉCIMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, ESTABLECIÉNDOSE QUE LAS MENCIONADAS EMPRESAS SE ENCONTRABAN AFECTANDO EL CITADO PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESULTANDO ADEMÁS, PRINCIPALMENTE, LO SIGUIENTE: LA EMPRESA PROMOTORA E

INMOBILIARIA CAVAZOS NOLASCO, S.A. DE C.V. ADQUIRIÓ POR COMPRA REALIZADA A BANCO NACIONAL DE MÉXICO UN PREDIO “AD CORPUS” IDENTIFICADO COMO “HACIENDA SAN NICOLÁS DE LOS LIGEROS”, EN EL CUAL SOLO SE ESPECIFICABAN LAS COLINDANCIAS, DICHO PREDIO CONTABA ORIGINALMENTE CON UNA SUPERFICIE DE 206 HECTÁREAS Y COLINDA CON LA PORCIÓN DEL LOTE NO. 10 DE LA COPROPIEDAD RURAL TRIPONA Y LABORCITAS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN Y QUE ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VENDIENDO POSTERIORMENTE LA EMPRESA EN COMENTO A PROMOTORA E INMOBILIARIA ROJAS, S.A. DE C.V. EL 60% SESENTA DEL LOTE DE SU PROPIEDAD. EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2004, LAS EMPRESAS PROMOTORA E INMOBILIARIA CAVAZOS NOLASCO, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA E INMOBILIARIA ROJAS, S.A. DE C.V. PROMOVIERON DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE ANTE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL ESTADO ANTERIORMENTE CITADOS A FIN DE DETERMINAR LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE DE SUS PREDIOS, COMO RESULTADO DE LAS MISMAS LA AUTORIDAD JUDICIAL RESOLVIÓ QUE LA SUPERFICIE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS ERA DE 2,411,303.44 M<sup>2</sup> OTORGÁNDOLES SU POSESIÓN, Y AL NO SER NOTIFICADO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS DILIGENCIAS EN MENCIÓN NO SE PROMOVIÓ LA INCONFORMIDAD OPORTUNAMENTE Y SE AFECTÓ EL PREDIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN UNA SUPERFICIE DE 161,955.10 M<sup>2</sup>, LO CUAL SE DEMUESTRA CON LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASÍ COMO POR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO REALIZADO POR LA BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO. MEDIANTE OFICIO DP/049/2006 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2006, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EFECTUARÁ EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A LAS INSCRIPCIONES DEL PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL DIVERSO PROPIEDAD DE PROMOTORA E INMOBILIARIA CAVAZOS NOLASCO, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA E INMOBILIARIA ROJAS, S.A. DE C.V., RESULTADO DE DICHO ANÁLISIS EL 13 DE FEBRERO, A TRAVÉS DEL OFICIO DG/04706, LA DEPENDENCIA INFORMÓ QUE ERA NECESARIO EFECTUAR LA ACLARACIÓN ANTE LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO TUVO CONOCIMIENTO DE LA AFECTACIÓN AL PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL QUE HACE ALUSIÓN EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE CUENTA, POR LO CUAL, COMUNICÓ Y SOLICITÓ, A TRAVÉS DEL OFICIO DP/0957/2006 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2006, LA INTERVENCIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A FIN DE QUE INTERPUSIERA LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE CONSIDERARÁ OPORTUNOS, TODA VEZ QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA DEPENDENCIA COMPETENTE DE VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE

LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. POR OTRA PARTE, Y EN REFERENCIA A LA INVASIÓN DE TERRENOS EJIDALES QUE ALUDE EL PROMOVERTE EN SU ESCRITO DE CUENTA POR LAS EMPRESAS PROMOTORA E INMOBILIARIA CAVAZOS NOLASCO, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA E INMOBILIARIA ROJAS, S.A. DE C.V., ES DE MENCIONARSE QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1968, SE OTORGÓ EN DOTACIÓN EJIDAL A LOS CAMPESINOS DE ABASOLO, NUEVO LEÓN LOS LOTES 9 Y 11 DE LOS PREDIOS BALDÍOS NO RECLAMADOS DE LA COPROPIEDAD RURAL TRIPONA Y LABORCITAS. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA, DE LOS DOCUMENTOS ANEXADOS A LA MISMA POR EL PROMOVERTE, ASÍ COMO DE LA IMPORTANCIA DE CONSERVAR DENTRO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO EL PREDIO QUE NOS OCUPA, YA QUE POR ÉL ATRAVIESAN INFRAESTRUCTURAS TALES COMO LA CARRETERA FEDERAL MONTERREY – MONCLOVA, LA VÍA FERROVIARIA MONTERREY – TORREÓN, DOS GASODUCTOS DE PEMEX, ASÍ COMO EL ACUEDUCTO MINA – MONTERREY, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO CONSIDERA PERTINENTE LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL C.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUAL ES LA SITUACIÓN QUE PREVALECE ACTUALMENTE EN RELACIÓN A LA AFECTACIÓN Y APROPIACIÓN DE 161,955.10 M<sup>2</sup> CORRESPONDIENTES A UNA PARTE DEL LOTE DIEZ DE LA EX COPROPIEDAD RURAL TRIPONA Y LABORCITAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, MODIFICÁNDOSE EN ESTE TENOR LA SOLICITUD PROPUESTA, TODA VES QUE LA DEPENDENCIA A EXHORTAR ES LA COMPETENTE PARA TAL FIN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR EL NUMERAL 109 DEL REGLAMENTO EN CITA. ASIMISMO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NOS UNIMOS A LA PROPUESTA DEL PROMOVERTE, Y PEDIMOS LA APROBACIÓN DE ESTÁ LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE INFORME A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE QUE MANERA LAS EMPRESAS PROMOTORA E INMOBILIARIA CAVAZOS NOLASCO, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA E INMOBILIARIA ROJAS, S.A. DE C.V., Y A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE APEO Y DESLINDE, AFECTARON LA SUPERFICIE DE LOS EJIDOS VILLA DEL CARMEN Y ABASOLO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, PROCEDIÉNDOSE A MODIFICAR LA MISMA, EN BASE AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SEA EL C. DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA

DE LA REFORMA AGRARIA QUIEN INFORME DE TAL SITUACIÓN, EN RAZÓN DE SER LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER LAS CUESTIONES RELATIVAS A LÍMITES Y DESLINDE DE TIERRAS EJIDALES DE ACUERDO A LA PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**

LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, PARA QUE INFORME A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUAL ES LA SITUACIÓN QUE PREVALECE ACTUALMENTE EN RELACIÓN A LA AFECTACIÓN Y APROPIACIÓN DE 161,955.10 M<sup>2</sup> CORRESPONDIENTES A UNA PARTE DEL LOTE DIEZ DE LA EX COPROPIEDAD RURAL TRIPONA Y LABORCITAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, TITULADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 10, VOLUMEN 42, LIBRO 1, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD ABASOLO, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2002. **SEGUNDO.** LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL C. DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA INFORME AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUE MANERA LAS EMPRESAS PROMOTORA E INMOBILIARIA CAVAZOS NOLASCO, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA E INMOBILIARIA ROJAS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE UN

PROCEDIMIENTO DE APEO Y DESLINDE, AFECTARON LA SUPERFICIE DE LOS EJIDOS VILLA DEL CARMEN Y ABASOLO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN. TERCERO. **COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO AL C. DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** CUARTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS, CASI 17 HECTÁREAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CERCA DE 800 HECTÁREAS, ANTES EJIDO, PASARON A SER PROPIEDAD DE DOS EMPRESAS INMOBILIARIAS, DESPUÉS DE

PROCEDIMIENTOS DE APEO Y DESLINDE SOPORTADAS POR UN JUEZ CIVIL. TODAS ESTAS HECTÁREAS ESTÁN EN UNA ZONA MUY IMPORTANTE DE CRECIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA, JUNTO A UNA CARRETERA PRINCIPAL, CON VÍAS DE FERROCARRIL Y CON DUCTOS DE AGUA, ENTRE OTRAS COSAS. ES MUY IMPORTANTE PARA ESTA LEGISLATURA TENER CONOCIMIENTO DE BAJO QUÉ CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN PASAR A SER PROPIEDAD DE ESTAS DOS EMPRESAS. EN EL CASO DE LAS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL ESTADO, YA EXISTEN DOCUMENTOS EN LOS CUALES EL DIRECTOR DE PATRIMONIO NOTIFICA AL OFICIAL MAYOR QUE SON PROPIEDAD DEL ESTADO EFECTIVAMENTE Y LE PIDE QUE SE SIGAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE SE RECUPEREN; NO SABEMOS EN DÓNDE PARARON LAS MISAS. ENTONCES ES MUY IMPORTANTE QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA EL SEGUIMIENTO QUE SE LE HA DADO A ESTAS 17 HECTÁREAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE LA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, PARA NOSOTROS, QUE NOS INFORME CÓMO ES QUE 800 HECTÁREAS EJIDALES DE LOS EJIDOS AQUÍ MENCIONADOS PASARON A SER PROPIEDAD DE LAS MISMAS DOS EMPRESAS INMOBILIARIAS EN TERRENOS QUE POR SU UBICACIÓN RESULTAN SUMAMENTE VALIOSOS. ASÍ QUE ME PARECE MUY IMPORTANTE LA APROBACIÓN DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ESTE ACUERDO PARA QUE TENGAMOS LA INFORMACIÓN PRECISA Y PODAMOS TENER ACTUACIONES AL RESPECTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4164 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, LA C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4196, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 9 HORAS CON 35 MINUTOS.

EN SEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

PROCEDIENDO LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4196) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JAIME SALAZAR MARROQUÍN; JUVENTINO ENRIQUE MARTÍNEZ OCAÑAS Y LUIS ENRIQUE SANTILLÁN CHÁVEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO **SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE**

**CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA DE LAS MODIFICACIONES DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS FRACCIONAMIENTOS: CAMPESTRE LOS CORCELES; CAMPESTRE LA JOYA LUXURY COUNTRY; HABITACIONAL PROGRESO; HABITACIONAL EDUARDO LIVAS VILLARREAL; Y HABITACIONAL LAS BUGAMBILIAS, VIGENTES EN ESA MUNICIPALIDAD A PARTIR DEL AÑO 2006.** PARA TAL EFECTO SE ANEXAN AL EXPEDIENTE DE MÉRITO: COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS NO. 9, 10, 11 Y 12, DE FECHAS 3 DE FEBRERO; 28 DE MARZO; 7 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006, RESPECTIVAMENTE, RELATIVAS A SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NO. 103, REFERENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 71, CELEBRADA EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2006. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE

GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DEL CATASTRO PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE CABILDO NO. 71 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2006, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, PROPONER A ESTA SOBERANÍA LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON EN LOS VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y

CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO 2006, SIENDO PROPUESTOS A ESTA SOBERANÍA A SU VEZ, POR UNANIMIDAD POR EL ORDEN DE GOBIERNO DE ESA MUNICIPALIDAD. RESPECTO A LAS ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN DONDE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRE LOS CORCELES; CAMPESTRE LA JOYA LUXURY COUNTRY; HABITACIONAL PROGRESO; HABITACIONAL EDUARDO LIVAS VILLARREAL; Y HABITACIONAL LAS BUGAMBILIAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE DICHA PROPUESTA DEBE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS, YA QUE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN SE DESPRENDE QUE CUENTAN CON EL AVAL TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA PAR DE LA CÁMARA DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO, Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ALLENDE, JUSTIFICAN LA VALIDEZ TÉCNICA DE LOS VALORES CATASTRALES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN. POR LO QUE HACE A LOS VALORES CATASTRALES DEL RESTO DEL MUNICIPIO, CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE ALLENDE HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. EN VIRTUD DE LO

ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS DEL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO, ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL VALOR UNITARIO DE SUELO DERIVADO DE REVALORACIONES, QUE SON PROPUESTAS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

## I. REVALORACIONES

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	EXPEDIENTES POR RANGOS	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN	VALOR APROBADO POR M <sup>2</sup>
LOS CORCELES	61	61-001-001 AL 61-018-007	SEGUNDA	\$ 180.00
LA JOYA LUXURY CONTRY	58	58-143-017 AL 58-143-039	SEGUNDA	\$ 200.00

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO	REGIÓN	EXPEDIENTES POR RANGOS	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN	VALOR APROBADO POR M <sup>2</sup>
		58-161-001 AL 58-161-007	SEGUNDA	\$ 200.00
PROGRESO	21	21-042-001 AL 21-057-042	SEGUNDA	\$ 350.00
EDUARDO LIVAS VILLARREAL	21	21-015-009 AL 21-015-022	SEGUNDA	\$ 300.00
		21-024-001 AL 21-024-017	SEGUNDA	\$ 300.00
LAS BUGAMBILIAS	21	21-031-008 AL 21-031-014	SEGUNDA	\$500.00
		21-033-006 AL 21-033-020	SEGUNDA	\$500.00
		21-034-011 AL 21-034-032	SEGUNDA	\$500.00
		21-060-001 AL 21-071-028	SEGUNDA	\$500.00

**TRANSITORIOS: PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2007. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO,

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-  
**COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4196, EN VIRTUD DE QUE SE APRUEBEN LAS MODIFICACIONES DEL VALOR UNITARIO DERIVADO DE REVALORACIONES QUE SON PROPUESTAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LOS FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRE LOS CORCELES; CAMPESTRE LA JOYA LUXURY COUNTRY; HABITACIONAL PROGRESO; HABITACIONAL EDUARDO LIVAS VILLARREAL; Y HABITACIONAL LAS BUGAMBILIAS, ÉSTO CONTRIBUIRÁ A TENER MÁS

BENEFICIOS Y DESARROLLO Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE NUEVO LEÓN, POR TAL MOTIVO ESTOY A FAVOR Y LE PIDO A TODA LA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE SUMA A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN ASIGNADO A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA CON EL FIN DE APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL 2007 DEL MUNICIPIO DE ALLENDE. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO JAIME SALAZAR MARROQUÍN, EL SECRETARIO JUVENTINO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO SEGUNDO LIC. LUIS ENRIQUEZ SANTILLAN, DEL AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN ENVIRAN SU PROPUESTA DE MODIFICACIONES PARA LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOS FRACCIONAMIENTOS LOS CORCELES; CAMPESTRE LA JOYA LUXURY COUNTRY; HABITACIONAL PROGRESO; HABITACIONAL EDUARDO LIVAS VILLARREAL; Y HABITACIONAL LAS BUGAMBILIAS, POR LO QUE NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4196 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA QUE ÚNICAMENTE SEA LEÍDO EL PROEMIO Y EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 4202, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2006 A LAS 11 HORAS CON 3 MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

ENSEGUIDA SE INSERTA IÍTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4202) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2006, EL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE DE LA MANERA MÁS ATENTA AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA LO SIGUIENTE: A) ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; B) PRODUCTOS UTILIZADOS EN EL PROCESO; C) COMPRAS DE LOS MISMOS (PRODUCTOS) DURANTE EL PERÍODO 2003 A LA FECHA; D) SI LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ESTABA PREVISTA EN EL

PRESUPUESTO QUE SE PRESENTÓ EN SU MOMENTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN. E) COSTOS UNITARIOS E IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE CADA PRODUCTO; F) OBJETO DE LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS (ESPECIALMENTE EL DENOMINADO BIO-KAT), ASÍ COMO LOS RESULTADOS ESPERADOS Y OBTENIDOS CON SU APLICACIÓN. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS SEÑALAN, QUE LAS ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES ESTATALES ESTÁN EN CONSTANTE MIRA POR PARTE DE LA OPINIÓN PÚBLICA, DEBIDO A LA DISCRECIONALIDAD CON QUE SE CONDUCEN ALGUNAS ENTIDADES EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS. SUBRAYANDO LA IMPORTANCIA QUE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS SEAN CON LA MAYOR TRANSPARENCIA Y CON IRRESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA. LOS PROMOVENTES INDICAN QUE LA PARAESTATAL AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. NO ESTA EXENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, NO SÓLO POR TRATARSE DE UN ORGANISMO PÚBLICO, SINO POR EL ESPECIAL OBJETO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA, DESTACÁNDOSE ENTRE OTRAS: DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, CONTROL DE LAS DESCARGAS PLUVIALES Y SANITARIAS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA SU FUTURA REUTILIZACIÓN. PARA ESTA ÚLTIMA ACTIVIDAD, LOS DIPUTADOS MENCIONAN QUE ES COMÚN EL USO DE PRODUCTOS CONOCIDOS COMO BIOACTIVADORES, QUE SON PRODUCTOS BIOLÓGICOS UTILIZADOS EN

LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA DEPURAR LAS AGUAS RESIDUALES. MENCIONAN TAMBIÉN, QUE INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO, MUESTRA QUE EN SEPTIEMBRE DEL 2005, LA PARAESTATAL ADQUIRIÓ 478 GALONES DEL BIOACTIVADOR BIO-KAT 10 Y 22 GALONES DEL BIO-KAT 20, AMBOS A UN COSTO DE \$1,455.27 PESOS POR GALÓN. LA EMPRESA KEPLER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., PROVEYÓ DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2005, LA CANTIDAD DE 2 MIL GALONES DEL BIOACTIVADOR DENOMINADO BIO-KAT. LOS PROMOVENTES AFIRMAN CONTAR CON INFORMACIÓN DE QUE EN LA EMPRESA TURNKEY SYSTEM WIDE DE LA CIUDAD DE HOLLYWOOD, FLORIDA, LOS MISMOS PRODUCTOS PUEDEN SER ADQUIRIDOS A UN PRECIO DE \$41.70 DÓLARES EL GALÓN, LO CUAL SI ES APROVECHADO POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, REPRESENTARÍA UN IMPORTANTE AHORRO EN EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES. LOS DIPUTADOS MANIFIESTAN TAMBIÉN QUE DURANTE EL PRESENTE AÑO, SE LANZÓ CONVOCATORIA DE LICITACIÓN NÚMERO 48062003-003-06, PARA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIO DEL PRODUCTO BIOACTIVADOR METABÓLICO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE Y NORESTE. DICHA LICITACIÓN FUE DECLARADA DESIERTA POR NO SATISFACER LOS PROMITENTES PROVEEDORES, QUE ENTRE ELLOS SE ENCONTRABA LA EMPRESA KEPLER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. LA DUDA QUE SURGE POR LOS PROMOVENTES, ES ACERCA DE LA EMPRESA MENCIONADA, QUE

SI YA SURTIÓ EL BIO-KAT EN EL 2005, AHORA SE LE RECHACE POR NO SER CAPAZ DE ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO POR 10 MILLONES DE PESOS, MEDIANTE DECLARACIÓN FISCAL DEL EJERCICIO 2005, ADEMÁS DE QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE ESTA EMPRESA EN LA LISTA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., SIENDO QUE ES UN REQUISITO NECESARIO PARA PROVEER BIENES O SERVICIOS A LA DEPENDENCIA. TAMBIÉN ES CAUSA DE PREOCUPACIÓN, QUE LA LICITACIÓN ERA POR LA ADQUISICIÓN DE 31 MIL 284 GALONES DE BIO-KAT, QUE AL PRECIO ÚLTIMO DE REFERENCIA REPRESENTARÍA 45 MILLONES 526 MIL 667 PESOS, LO QUE INCREMENTA EN UN 50% EL COSTO ANUAL DE OPERACIÓN DE LAS DOS PLANTAS MENCIONADAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MÉRITO, EN VIRTUD DE LO CUAL PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ABROGADA

EL 14 DE AGOSTO DE 2006, SEÑALA PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERA COMO PROVEEDOR A TODA PERSONA QUE, INSCRITA EN EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15, ESTÁ EN DISPOSICIÓN DE SUMINISTRAR AL ESTADO MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PROPORCIONEN MUEBLES E INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO O PRESTEN SERVICIOS GENERALES A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. LOS PROVEEDORES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTA LEY CONTEMPLA. POR OTRA PARTE, EL ORDINAL 19 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO SEÑALA QUE LOS PEDIDOS O CONTRATOS CELEBRADOS CON PROVEEDORES NO REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, O CUYO REGISTRO NO SE ENCUENTRE VIGENTE, SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO. MIENTRAS EL ARTÍCULO 21 ESTABLECE QUE TODAS LAS ADQUISICIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PARAESTATAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN POR LOS MISMOS, DEBERÁN EFECTUARSE INVARIABLEMENTE A TRAVÉS DE CONCURSOS, DE ACUERDO AL MONTO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY DE EGRESOS VIGENTE. SIN PREJUZGAR SOBRE LAS REGLAS QUE PARA EFECTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IMPONE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, SUGIERE LA POSIBILIDAD DE QUE EL ORGANISMO HUBIERE OMITIDO ALGUNA DE LAS FORMALIDADES QUE LA LEY LE IMPONE PARA

LA ADQUISICIÓN DE BIENES; EN EL PARTICULAR CASO, DE AQUELLOS BIOACTIVADORES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. SI BIEN ES CIERTO, COMO SE DESPRENDE DE LAS MANIFESTACIONES DE LOS PROMOVENTES, UNA IMPORTANTE COMPRA DEL PRODUCTO FUE CANCELADA APARENTEMENTE A VIRTUD DE QUE EL PROVEEDOR NO SATISFACÍA ALGUNOS DE LOS REQUISITOS QUE IMPONÍA LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y LA CONVOCATORIA AL EFECTO. AHORA BIEN, ES DABLE SEÑALAR QUE DENTRO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE A ESTE LEGISLATIVO EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA PRESCRITA EN LA FRACCIÓN XXXV DEL NUMERAL EN COMENTO, AL PREVER EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES PROPIAS DE UN CUERPO LEGISLATIVO EN TODO AQUELLO QUE NO LE PROHÍBAN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL O LA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA SOLICITAR ATENTAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”, LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LA PROMOCIÓN QUE SE RESUELVE. LO ANTERIOR SIN PREJUZGAR SOBRE LAS RECIENTES MODIFICACIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS QUE ES PROCEDENTE Y PERTINENTE, EL QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO SOLICITE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO CITADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN,

LA INFORMACIÓN QUE PUDIERAN PROPORCIONAR A ESTA REPRESENTACIÓN, EN ÁNIMO DE DILUCIDAR LAS DUDAS QUE HA GENERADO LA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA KEPLER INTERNACIONAL, S. A DE C. V. POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**- LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA ATENTAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA LO SIGUIENTE: A) ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. B) PRODUCTOS UTILIZADOS EN EL PROCESO. C) COMPRAS DE LOS MISMOS (PRODUCTOS) DURANTE EL PERÍODO 2003 A LA FECHA. D) SI LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ESTABA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO QUE SE PRESENTÓ EN SU MOMENTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN. E) COSTOS UNITARIOS E IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE CADA PRODUCTO. F) OBJETO DE LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS (ESPECIALMENTE EL DENOMINADO BIO-KAT), ASÍ COMO LOS RESULTADOS ESPERADOS Y OBTENIDOS CON SU APLICACIÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. PARA SU CONOCIMIENTO. **TERCERO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A

LOS PROMOVENTES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. CUARTO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “ UNA DE LAS FUNCIONES DEL CONGRESO ES LA DE VIGILANCIA Y CREO QUE EN ESTA OCASIÓN ES MUY IMPORTANTE QUE AGUA Y DRENAJE NOS HAGAN UNA EXPLICACIÓN, PORQUE QUERÍAN COMPRAR UN PRODUCTO QUE VALÍA 5 MILLONES DE PESOS Y QUE NUNCA SE HABÍA USADO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO, CREO QUE ES PREFERIBLE LLAMARLOS PARA QUE NOS EXPLIQUE, QUE LLAMARLOS PARA ACUSARLOS DE QUE HUBIERAN COMPRADO UN PRODUCTO QUE NO SE NECESITABA, EN ESTA OCASIÓN YO PIDO LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO PARA

SIMPLEMENTE QUE NOS EXPLIQUEN POR QUÉ IBAN A COMPRAR ÉSTO, Y QUE ADEMÁS QUEDA EN ANTECEDENTE QUE EN ESTA LEGISLATURA ESTAREMOS MUY PENDIENTES VIGILANDO QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS HAGAN UN BUEN USO DE SUS RECURSOS Y SUS FACULTADES, POR LO TANTO PIDO SU APROBACIÓN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA ES DEBER DE TODO ORGANISMO PÚBLICO DE CUMPLIR CON UN RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS, EN ESTE CASO EL DIRECTOR DE SERVICIOS Y DRENAJE DE MONTERREY TIENE UN COMPROMISO AÚN MAS GRANDE PARA CON ELLOS, ADEMÁS DE ACTUAR CON HONESTIDAD EN LAS FINANZAS, LA INSTITUCIÓN CARGA CON LA RESPONSABILIDAD DE VIGILAR EL PROCESO DE QUE EL AGUA SEA POTABLE Y APTA PARA EL CONSUMO HUMANO ADEMÁS DE VIGILAR LOS PRODUCTOS QUE SE UTILIZAN PARA SU TRATAMIENTO LOS CUALES DEBEN DE SER DE CALIDAD Y DE UN COSTO EQUIPARABLE A LOS DEL MERCADO, MÍNIMAMENTE ENTRE MUCHOS ASUNTOS MAS LOS CUALES SE RELACIONAN CON EL SECTOR SALUD, LO RELEVANTE QUE SE MENCIONA EN EL PRESENTE DICTAMEN ES EL BIO-ACTIVADOR UTILIZADO EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO DEL AGUA EL CUAL TIENE UN COSTO BASTANTE MÁS ALTO QUE SI SE

ADQUIRIERA EN LOS ESTADOS UNIDOS, ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN DE ALGUNAS DUDAS CON RESPECTO A LA EMPRESA PROVEEDORA DE ESTE MISMO. POR LO TANTO APROBAMOS QUE CUANDO NO EXISTE INFORMACIÓN DETALLADA Y CLARA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS SE LES HAGA UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO PARA QUE NOS PROVEAN Y ACLAREN LAS INCONGRUENCIAS O SITUACIONES QUE PAREZCAN DUDOSAS. DE ESTA FORMA Y SIN OTRO AFÁN MAS QUE DE ACLARAR ,MAS QUE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ESTA INSTITUCIÓN OTORGAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR PARA QUE SE LE PIDA DE UNA MANERA ATENTA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, ES CUANTO , MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

C. PRESIDENTE: “EN LA VOTACIÓN ANTERIOR APARECE EL VOTO DE UN DIPUTADO QUE NO ESTA EN EL RECINTO, YO LES VOY A PEDIR A LOS DIPUTADOS POR FAVOR, HEMOS VISTO QUE VOTAN EN EL LUGAR DE OTRA PERSONA, PERO AL MENOS ESTAMOS VIENDO QUE ESTÁ. YO SOLICITO QUE CUIDEN ÉSTO, ERA UNA DECISIÓN DE DISPENSAR LA

LECTURA DE UN DIPUTADO ORADOR, ENTONCES, LES PIDO NADA MAS QUE SE ABSTENGAN DE VOTAR SI NO ESTÁ EL COMPAÑERO DIPUTADO, HE PERMITIDO QUE CUANDO ESTÁN DE UN LADO Y LE VOTAN SU COMPAÑERO, NOSOTROS LO ESTAMOS VIENDO, PERO HACE UN MOMENTO SUCEDIÓ EN ESE SENTIDO. ENTONCES, LES PIDO POR FAVOR PARA NO ESTAR MANIFESTANDO QUIÉN LO HACE Y QUIÉN NO LO HACE, ME AYUDEN A CUIDAR EL SENTIDO DEL VOTO ELECTRÓNICO”.

DESDE SU LUGAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL QUIEN EXPRESÓ:** “PROBABLEMENTE EN ESTA OCASIÓN NO FUE DE TRASCENDENCIA, PERO YO CREO QUE TENEMOS QUE TOMAR UNA DETERMINACIÓN EFECTIVA SOBRE EL TIPO DEL PROCESO Y SU CORRECCIÓN, PORQUE PUDIERA HABER SIDO UNA CIRCUNSTANCIA IMPORTANTE. ENTONCES, CREO QUE AMERITA UN ORDENAMIENTO MUCHO MÁS CONCRETO DE QUE DEBEMOS DE HACER Y OJALÀ QUE LA MESA DIRECTIVA NOS PUEDA HACER UNA PROPUESTA PARA TOMAR UNA DETERMINACIÓN QUE TENGA CONSECUENCIAS. EN ESTA OCASIÓN ESTOY DE ACUERDO DE NO IR MÁS A FONDO POR LA INTRASCENDENCIA DEL CASO, PERO SÍ TENDRÍAMOS QUE TENER UN ORDENAMIENTO QUE DETERMINE CUÁL SERÍA EL PROCESO EN CASO DE OCURRIR ÉSO”.

C. PRESIDENTE: “EN ESTE CASO FUE DE INTRASCENDENCIA ESE VOTO, NADA MÁS YO PEDIRÍA UNA REUNIÓN CON COORDINADORES PARA DEFINIRLO Y NO ENTRAR MUCHO EN DEBATE, LO IDEAL ES QUE CADA QUIEN VOTE DESDE SU ASIENTO, DESDE SU LUGAR Y QUE NADIE MÁS LE DÉ EL VOTO Y EVITAR ESAS CIRCUNSTANCIAS. YO EN ESTE CASO HAGO EL COMENTARIO Y BUSCARÉ A TRAVÉS DE LOS COORDINADORES ESTABLECER UN MECANISMO CLARO Y NO TENER CONTROVERSIAS”.

HECHA LA ACLARACIÓN EN ESE PUNTO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS CC. DIPUTADOS EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 4202 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “UN MOMENTO, AHÍ ESTÁ NUEVAMENTE, MIREN LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME NO SE ENCUENTRA Y APARECE VOTADO”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4202, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL PLENO QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE HA AGOTADO EL TIEMPO DE LA SESIÓN. ASÍ MISMO, INFORMÓ QUE TODAVÍA HAY EN INFORME DE COMISIONES, UNO, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EXPEDIENTE 4242 Y CINCO TEMAS DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL EN ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE LES SOLICITÓ QUE HICIERAN ALGUNA PROPUESTA.

DESDE SU LUGAR EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PROPUSO CONCLUIR EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES Y DAR POR TERMINADA LA SESIÓN.

HECHA LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS A FAVOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4242, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2006 A LAS ONCE HORAS CON TRES MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS .

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4242) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2006, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EXPEDIENTE QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS**

**ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN VII Y 19 FRACCIÓN VII DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

ANTECEDENTES: MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES FOMENTAR LA CULTURA DEL USO Y CONSERVACIÓN DEL AGUA COMO UN RECURSO NATURAL, ESCASO Y VITAL PARA LA SUPERVIVENCIA, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE MÉTODOS DE AHORRO Y BUEN MANEJO DE ESTE ELEMENTO, DESARROLLAR DISCIPLINAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA Y APLICADA, ASÍ COMO NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROCESOS PARA EL CONOCIMIENTO SUSTENTABLE DEL MANEJO DEL AGUA Y OTORGAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS USUARIOS DE LOS PROCESOS, EQUIPOS O PRODUCTOS, RESULTANTES DE LA TECNOLOGÍA DEL PROPIO INSTITUTO, ENTRE OTROS. SE ESTABLECE EN SU LEY QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTÁ INTEGRADO POR RECURSOS ESTATALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, POR LOS MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO POR CONCESIONES QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO, O APORTE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS

MUNICIPIOS O PARTICULARES, Y POR LOS CRÉDITOS QUE OBTENGA, ASÍ COMO POR LOS BIENES Y DERECHOS QUE ADQUIERA LEGALMENTE. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR, SE ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, APROBAR LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS, LA ENAJENACIÓN O GRAVÁMENES SOBRE BIENES INMUEBLES PATRIMONIO DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ARGUMENTAN LOS PROMOVENTES QUE ESTOS FINANCIAMIENTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY, SI BIEN LE PERMITIRÍAN CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, DEBEMOS RECORDAR QUE SE ENCUENTRAN COMPROMETIDOS A FUTURO MEDIANTE LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDARLOS, Y NO SÓLO ESO, SINO QUE ADEMÁS DEBEN EJERCERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. SOBRE EL ASUNTO, LOS PROMOVENTES AFIRMAN QUE EN LOS CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS SE DEBEN CONSIDERAR LAS RESTRICCIONES Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE TEXTUALMENTE DISPONE: “ARTÍCULO 117.- LOS ESTADOS NO PUEDEN EN NINGÚN CASO: VIII.- ..... LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**Y EMPRESAS PÚBLICAS, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN UNA LEY Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS FIJEN ANUALMENTE EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.” ARGUMENTAN LOS PROMOTORES DE LA INICIATIVA QUE RESULTA CLARO QUE EL TEXTO DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ANTES CITADO, AL PREVENIR QUE LAS OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS QUE CONTRAIGAN LOS ESTADOS, YA SEA POR SÍ O A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS ESTATALES, DEBERÁN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. POR CONSECUENCIA, QUIENES PROMUEVEN LA INICIATIVA, CONSIDERAN OPORTUNO MODIFICAR EL CONTENIDO DE LAS FRACCIONES VII DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 19 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SEÑALAR CLARAMENTE QUE LOS RECURSOS QUE OBTENGA EL INSTITUTO PROVENIENTES DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, DEBERÁN ACcederse previa autorización del Congreso del Estado, y serán destinados exclusivamente a inversiones públicas productivas; esto en acatamiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es por eso que proponen que se adicione un texto a la fracción VII del**

ARTÍCULO 19 DE LA MENCIONADA LEY. CONSIDERACIONES: CON LA INICIATIVA SE PRETENDE ACOTAR LA LIBERTAD DE ENDEUDAMIENTO QUE SE REALICE POR PARTE DEL INSTITUTO DEL AGUA, YA QUE EN LA LEY VIGENTE NO SE ESTABLECE NINGUNA MODALIDAD O LIMITANTE PARA CONTRAER EMPRÉSTITOS POR PARTE DEL CITADO ORGANISMO DESCENTRALIZADO. EN ACATAMIENTO DE NUESTRO ORDEN CONSTITUCIONAL, DEBE ESTABLECERSE EN LA LEGISLACIÓN UN ORDEN SISTEMÁTICO A FIN DE QUE NO EXISTAN DUDAS EN LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES. ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE QUE EFECTIVAMENTE ES PROCEDENTE REFORMAR EL DISPOSITIVO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA GUARDAR PLENA CONGRUENCIA CON NUESTRO ORDEN CONSTITUCIONAL. PARA ELLO, ES PRECISO DESTACAR QUE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE: **“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: FRACCIÓN XXXII.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN INGRESOS O BIENES DEL ESTADO.”** ES POR ELLO, QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PROPONE QUE SE PRECISE EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN LOS CASOS EN QUE SE AFECTEN EN GARANTÍA INGRESOS O BIENES DEL ESTADO O DEL PROPIO INSTITUTO, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS. POR LO QUE, ATENDIENDO LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA SE RECOMIENDA LA SIGUIENTE REDACCIÓN EN DICHO DISPOSITIVO:

**“ARTÍCULO 9.- CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBAR EN SU CASO: I A LA VI- .....**

**VII.- LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS, LA ENAJENACIÓN O GRAVÁMENES SOBRE BIENES INMUEBLES PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE. TRATÁNDOSE DE CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS SE REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO CUANDO SE AFECTEN EN PAGO O EN GARANTÍA INGRESOS O BIENES DEL ESTADO O DEL PROPIO INSTITUTO; VIII A LA XIV.- .....**”

POR OTRA PARTE, EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY EN MENCIÓN, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS YA QUE GUARDA PLENA CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. DE ESA MANERA, SE PRETENDE QUE NUESTRA LEGISLACIÓN SEA ACORDE A NUESTRAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL, ELLO PARA EVITAR POSIBLES

INTERPRETACIONES PARTICULARES DE LOS DISPOSITIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUDIEREN VULNERAR DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES. POR TODO LO ANTERIOR, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:  
**DECRETO, ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:** **ARTÍCULO 9.-** CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBAR, EN SU CASO:

I A LA VI.- .....

VII.- LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS, LA ENAJENACIÓN O GRAVÁMENES SOBRE BIENES INMUEBLES PATRIMONIO DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. TRATÁNDOSE DE CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS SE REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO CUANDO SE AFECTEN EN PAGO O EN GARANTÍA INGRESOS O BIENES DEL ESTADO O DEL PROPIO INSTITUTO.

VIII A LA XIV.- .....

**ARTÍCULO 19.- EL INSTITUTO CONTARÁ CON PATRIMONIO PROPIO QUE SE INTEGRARÁ CON:**

I A LA VI.- .....

VII. LOS CRÉDITOS QUE OBTENGA, ASÍ COMO LOS BIENES Y DERECHOS QUE ADQUIERA LEGALMENTE; **TRATÁNDOSE DE RECURSOS PROVENIENTES DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, DEBERÁN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS;** Y, VIII.-..... **TRANSITORIOS.**- ÚNICO.-

EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES CON EXCEPCIÓN DE LA DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA QUE FIRMA EN CONTRA, Y NO FIRMA EL DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL.**

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4242.

PARA HABLAR EN CONTRA EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: "LA ESENCIA DE ESTE DEBATE TANTO PARA LOS COMPAÑEROS QUE NOS ACOMPAÑARON EN LA FRACCIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA COMO PARA LOS COMPAÑEROS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA ESENCIA DE ESTE DEBATE YA ES CONOCIDA Y VA A SER EL RECUENTO DE UNA HISTORIA POR EL CUAL YA TRANSITAMOS, HEMOS ESTABLECIDO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE EL TEMA QUE VENIMOS A DEFENDER A TRIBUNA TIENE COMO PRINCIPIO DE DEFENSA EL REALMENTE ESTABLECER CÓMO UNA ACCIÓN LEGISLATIVA PUEDE SER PRECEDENTE PARA LA TOMA DE DECISIONES EN OTRAS INSTITUCIONES Y EN OTROS ÁMBITOS EN DONDE SÍ PUEDAN SER LESIVOS A LA ACCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA O DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS. PARA EL CASO DL INSTITUTO DEL AGUA SEGURAMENTE ESTE CAMBIO LEGAL PUDIERA CONSIDERARSE IRRELEVANTE PORQUE NO ES UN INSTITUTO CREADO NI PARA HACER OBRA PÚBLICA NI PARA HACER GRANDES FINANCIAMIENTOS, SINO PARA HACER FUNDAMENTALMENTE INVESTIGACIONES EN EL TEMA, PERO DESAFORTUNADAMENTE ESTA INICIATIVA PUEDE SER UN MUY MAL PRECEDENTE PARA UNA SERIE DE ACCIONES QUE PUEDEN TOMAR, QUE DE HECHO HAY VARIAS EN CURSO EN ESTA MISMA LEGISLACIÓN PARA HACER LO MISMO EN EL FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA, HACER LO

MISMO EN EL INSTITUTO QUE SE ENCARGA DE LAS AUTOPISTAS EN NUEVO LEÓN Y ENTONCES SÍ EMPEZAMOS A GENERAR UNA SERIE DE ACCIONES CON CONSECUENCIAS PROFUNDAS EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN QUE DEBE SER DE NATURALEZA FLEXIBLE PARA EMPRESAS PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, EL HECHO DEL CUAL ESTAMOS HACIENDO REFERENCIA TAN IMPORTANTE QUE VIENE A DARSE EN EL FONDO DEL TEMA DE PODER ENTENDER LA DIFERENCIA ENTRE COMPROMETER LOS RECURSOS DEL ESTADO, AQUELLOS QUE SE GENERAN A TRAVÉS DE CONTRIBUYENTES SIN IMPUESTOS EN DONDE CUANDO SE COMPROMETE EL PATRIMONIO ESTATAL COMO GARANTÍA EN LOS CRÉDITO DE EMPRESAS PARAESTATALES, U ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, SÍ TIENE QUE SER AUTORIZADOS POR ESTE CONGRESO, PERO EN CASO DE QUE ESTAS EMPRESAS U ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, EMPRESAS PARAESTATALES VAYAN AL MERCADO PONIENDO COMO GARANTÍA SUS RECURSOS PROPIOS O INGRESOS FUTUROS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN, EN ESE CASO, SE REQUIERE LA FLEXIBILIDAD TOTAL PARA PODER RESPONDER A LAS CONDICIONES VARIABLES DE LOS MERCADOS FINANCIEROS. HACÍAMOS LA REFERENCIA Y LO HAGO PARA AQUELLOS QUE NO NOS ACOMPAÑARON EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE SI ÉSTO MISMO SE LO HACEMOS A PEMEX O A CFE, IMAGÍNENSE USTEDES LAS CONSECUENCIAS DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN, COMO UNA NUEVA PETROQUÍMICA DONDE PEMEX ESTA ALENTANDO LA INVESTIGACIÓN Y LA EXPLORACIÓN Y LES

TENEMOS QUE DECIR A NUESTROS SOCIOS COMERCIALES O DE INVERSIÓN, SEÑORES ESPÉRENME TANTITO PORQUE TENGO QUE PEDIRLE PERMISO AL CONGRESO Y VINCULAR UN TEMA NETAMENTE FINANCIERO Y UN TEMA NETAMENTE EMPRESARIAL DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO A UNA DISCUSIÓN QUE POR NATURALEZA ES UNA DISCUSIÓN QUE A VECES SE TORNA IDEOLÓGICA Y DE CONTROVERSIA POLÍTICA, SERIA PONERLES ANCLAS A LAS EMPRESAS PUBLICAS Y A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA PODER CRECER EN EL FUTURO Y EMPEZAMOS A CONTAMINAR LO QUE NECESARIAMENTE DEBE SER UNA DECISIÓN ECONÓMICA CON UN DEBATE POLÍTICO. SEÑORES, YO SIEMPRE QUE SUBE NUESTRO COMPAÑERO NOE A TRIBUNA, ME GUSTA MUCHO CUANDO UTILIZA LA PALABRA CONGRUENCIA, Y PARA SER CONGRUENTES NECESITAMOS PENSAR QUE NUESTRAS ACCIONES LEGISLATIVAS NO SÓLO TIENEN CONSECUENCIAS DIRECTAS EXCLUSIVAMENTE EN EL DETALLE CORTO PLAZISTA DE LO QUE ESTAMOS HACIENDO PARA UN INSTITUTO, SINO ESTAMOS CREANDO PRECEDENTES QUE NO SÓLO AFECTA LA VISIÓN A NIVEL ESTATAL, SINO TAMBIÉN A NIVEL NACIONAL. UNA VEZ MÁS, HAGO UN INTENTO DE CONVENCER A MIS COMPAÑEROS DE LAS OTRAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS Y SOBRE TODO DE LA MAYORITARIA QUE ES DETERMINÍSTICA PARA ESTE VOTO, QUE SE PONGAN A PENSAR QUE SI SU ACCIÓN DEL DIA DE HOY FUERA IMITADA POR NUESTROS COMPAÑEROS EN EL CONGRESO FEDERAL, POR NUESTROS COMPAÑEROS DEL PRD, POR NUESTROS COMPAÑEROS DEL PT,

DE NUEVA ALIANZA Y DEL PRI, METERÍAMOS A TREMENDOS APRIETOS A UN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL CUAL TODOS QUEREMOS AYUDAR Y QUIERO NADA MAS CITARLES UNA NOTA QUE ES DE ESTA SEMANA DONDE SE TITULA...

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADO ORADOR SEGÚN LOS ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, EL TIEMPO HA SIDO AGOTADO, HAY LA PROPUESTA DE QUE USTED CONTINÚE, ¿DESEA USTED CONTINUAR DIPUTADO?”.

**DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL:** “SI SÓLO PARA CONCLUIR CON UNA CITA DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN”

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN FUE APROBADA LA PROPUESTA DE AMPLIAR EL TIEMPO AL ORADOR POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS FAVOR

**EL C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL,** CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN: “QUIERO CITAR AL PRESIDENTE CALDERÓN, QUE LA SEMANA PASADA HIZO UNA REFERENCIA EN UNA NOTA QUE SE DICE SE

ALENTARÁ AL MERCADO Y DICE EL PRESIDENTE CALDERON EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE COMPROMETIÓ A NO DAR NI UN PASO ATRÁS EN DOS TEMAS, EN LA ESTABILIDAD ASÍ COMO ALENTAR LA BURSATILIZACIÓN DE LAS EMPRESAS Y LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, BURSATILIZACIÓN QUE QUIERO DEJAR EN CLARO QUE NO REQUIERE DE APROBACIÓN DEL CONGRESO FEDERAL Y ADEMÁS QUIERO DEJAR TAMBIÉN MUY CLARO QUE ESTA DEFENSA LA HACEMOS NO PORQUE ÉSTO SEA IMPORTANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN PRIISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LES VOY A EXPLICAR MIS RAZONAMIENTOS: ESTA ADMINISTRACIÓN TUVO COMO PROPÓSITO HACER LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA EN LA MAYOR PARTE DEL SEXENIO, LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO EN LA SEGUNDA PARTE DEL SEXENIO VAN A SER CERO O MÍNIMAS, PORQUE YA SE EJECUTARON LOS PROYECTOS MÁS TRASCENDENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, ASÍ ES QUE ÉSTE NO ES EN EL INTERÉS DE DEJARLE LAS MANOS LIBRES A UN GOBERNADOR, QUE DE ALGUNA MANERA YA CUMPLIÓ CON SUS COMPROMISOS, ES EN EL INTERÉS QUE NO IMPORTA QUÉ COLOR GOBIERNA EN NUEVO LEÓN A PARTIR DEL 2009, PODER ACTUAR CON SENSATEZ A LA HORA QUE ESTAMOS OTORGANDO INSTRUMENTOS PARA PODER RESPONDER A CONDICIONES DE MERCADO, MUY AMABLES COMPAÑEROS POR SU ATENCIÓN".

PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, VENGO HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, PUESTO QUE NOS ESTAMOS REFIRIENDO A UNA INSTITUCIÓN, UNA EMPRESA QUE ESTÁ FUERTEMENTE LIGADA AL GOBIERNO DEL ESTADO, TAN ASÍ QUE EN SU DEUDA PÚBLICA SE MANEJA COMO DEUDA DEL ESTADO. ÉL HA OTORGADO A LOS AVALES Y AL 30 DE JUNIO ERA 1, 696 MILLONES 890 MIL PESOS QUE SI EN UN MOMENTO DADO AGUA Y DRENAJE NO PAGARA, LO TENDRÍA QUE PAGAR EL GOBIERNO DEL ESTADO ES UNA EMPRESA DONDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ES EL GOBERNADOR, ES DONDE EL GOBERNADOR MARCA LAS PAUTAS PARA PODER DEFINIR LAS TARIFAS, Y EN ESE SENTIDO, ENTONCES ES UNA EMPRESA QUE SE MANEJA POR ENTES, POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CON RECURSOS PÚBLICOS ESTA ACCIÓN QUE VA A RESULTAR UN PRECEDENTE, PUES ASÍ ES, QUEREMOS QUE RESULTE UN PRECEDENTE PARA PODER ACOTAR LA FORMA EN QUE SE PUEDE SEGUIR CREANDO INSTITUTOS..."

CON UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL** EXPRESANDO: "SEÑOR PRESIDENTE SI LE PUEDO SOLICITAR AL SEÑOR ORADOR SI ACEPTE UNA PREGUNTA".

**DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ:** “NO, AHORITA VOY A TERMINAR LA EXPOSICIÓN...”

**C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL:** “¿ACEPTA AL FINAL DE LA EXPOSICIÓN?”

**DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ:** “AL FINAL”.

**C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL:** “GRACIAS”

EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN: “EN ESE SENTIDO, ES PRECEDENTE Y ES IMPORTANTE PORQUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE HA ENCARGADO DE ESTABLECER A TRAVÉS DE, POR AHÍ SE DIJO UNA VEZ DE MAROMAS FINANCIERAS, DE ESTRATEGIAS, DE SACARLE LA VUELTA A APROBACIONES DEL CONGRESO Y ESE SACARLE VUELTAS AL CONGRESO Y ESTABLECER OTRO TIPO DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO LOS HA ORILLADO QUE AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN LE SALGA MÁS CARO EL CONTRATAR DEUDA. YO CREO QUE HOY ESTÁN INCONFORMES PORQUE NO LES

FUNCIONÓ SU JUEGUITO DE ESTAR PAGANDO 40 Y TANTOS MILLONES DE PESOS EN ASESORIAS JURÍDICAS PARA ENCONTRAR MECANISMOS DE CÓMO PODER CONTRATAR DEUDA SIN AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO Y NO SOLO MÁS DE 40 MILLONES DE PESOS QUE YA LO DIJE AQUÍ EN EL CONGRESO, TAMBIÉN 110 MILLONES DE PESOS QUE COSTÓ POR UNA PRIMA DE RIESGO POR HABER CONTRATADO DEUDA PARA LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS SON 110 MILLONES DE PESOS QUE NO RECIBIÓ EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN PARA INVERTIRLO EN OBRA Y QUE SE VA PAGAR, Y ESE JUEGUITO NO LES HA FUNCIONADO Y POR ÉSO HOY NO ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONGRESO, EN QUE LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL BUSCANDO REVERTIR ESE MAYORITEO QUE EN SU MOMENTO SE HA REALIZADO PARA BUSCAR ESQUEMAS NUEVOS LE PERJUDIQUE A LA COMUNIDAD, Y YO NO SÉ A QUÉ LE TIENEN MIEDO, SI SON PROYECTOS NUEVOS SON PROYECTOS VENDIBLES POR QUÉ NO AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO, Y DEBEN SER PROYECTOS PLANEADOS, BIEN PRESUPUESTADOS Y NO COMO SE HAN ESTADO VIENDO QUE LOS PRESUPUESTOS Y LAS OBRAS QUE HAN ESTADO PLANEANDO SE SUBEN MUY POR ENCIMA DE LO ESTABLECIDO ENTONCES NO VAMOS A ESTAR INVESTIGANDO CADA VEZ QUE SE NOS OCURRA UNA OBRA, UN PROYECTO, VAMOS A PEDIR DEUDA, NO, TIENE QUE SER UN PROYECTO BIEN DEFINIDO CON SUS COSTOS BIEN ESTABLECIDOS, PARA A FIN DE QUE AUTORIZADO EL CONGRESO ESTÉN AMARRADOS, ESTÉN CONDICIONADOS A QUE SALGA TAL CUAL COMO

ESTA PROYECTADO Y NO COMO HASTA AHORITA SE HA DADO,,EN ESE SENTIDO POR ESO ESTOY A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y QUE SE APRUEBE PARA QUE AL FINAL DE CUENTAS SEA EL CONGRESO EL QUE SEA VIGILANTE DE LA FORMA EN QUE SE COMPROMETE LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO, AHORA SI...”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA CON UNA MOCIÓN DESDE SU LUGAR AL **DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**: “EN SU EXPOSICIÓN SEÑOR DIPUTADO USTED HACE REFERENCIA A QUE EFECTIVAMENTE INTERPRETO QUE ESTO LE PARECE A USTED, QUE DEBE DE SER EJEMPLO Y DEBE DE SER ALGO QUE SE DEBE DE REPLICAR, YO LE HARÍA LA SIGUIENTE PREGUNTA ¿ESTARÍA USTED DE ACUERDO QUE LOS ESQUEMAS DE BUSATILIZACION DE LA CFE Y DE PEMEX FUERAN SUJETOS A APROBACIÓN DEL CONGRESO FEDERAL? ESTA USTED DE ACUERDO SÍ O NO”.

**C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ:** “ÉSO LO TENDRÍA QUE DEJAR AL CONGRESO...”

DESDE SU LUGAR, EL **DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**: “SÍ O NO SEÑOR DIPUTADO. USTED ACEPTÓ UNA PREGUNTA Y ESTOY ESPERANDO UNA RESPUESTA”.

**C. PRESIDENTE:** “LES PIDO UNA MOCIÓN DE ORDEN, A TODOS LOS DIPUTADOS LES PIDO UNA MOCIÓN DE ORDEN PARA QUE PERMITAN QUE EL DIPUTADO DÉ LA RESPUESTA SI ÉL LO CONSIDERA CONVENIENTE”.

**DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ:** “ACEPTE LA PREGUNTA, PERO CREO QUE TENGO EL DERECHO DE CONTESTARLA EN LOS TÉRMINOS PERTINENTES A MI RESPONSABILIDAD DE DIPUTADO LOCAL, Y YO CREO QUE CUANDO SEA DIPUTADO FEDERAL TOMARÉ ESA DETERMINACIÓN, AHORITA LA TENGO COMO DIPUTADO LOCAL Y TENEMOS QUE VER LOS RECURSOS CÓMO SE APLICAN LOS DEL ESTADO Y YA PREPARAREMOS LO DEMÁS”.

DESDE SU LUGAR EL **DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**: “MUCHAS GRACIAS POR SU RESPUESTA SEÑOR DIPUTADO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CARLOTA VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPLEMENTANDO LO QUE DIJO EL COMPAÑERO ILDEFONSO GUAJARDO YO VENGO HABLAR DE LA OTRA PARTE DE ESTE DICTAMEN DE ESTA MODIFICACIÓN DE LEGALIDAD, EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SU FRACCIÓN III DICE EXPRESAMENTE: ‘NO PUEDE EL CONGRESO CONCEDER NI ARROGARSE EN NINGÚN CASO FACULTADES EXTRAORDINARIAS’, PODEMOS QUERER HACER MUCHAS COSAS, PERO SÓLO VAMOS HACER LO QUE NOS PERMITA LA LEY TENGÁMOSLE MIEDO O NO. EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XXXII, O SEA, LA QUE HABLA DE NUESTRAS ATRIBUCIONES DICE QUE ES LA QUE NOS OTORGA LAS FACULTADES EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE EMPRÉSITOS DICE A LA LETRA “ART. 63 FRACCIÓN XXXII: CORRESPONDE AL CONGRESO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN INGRESOS O BIENES DEL ESTADO” O SEA, EL GOBIERNO CENTRAL O CRÉDITOS AVALADOS POR EL ESTADO A ÉSO SE REFIERE, EL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR LO TANTO SUS INGRESOS O BIENES NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XXXII DEL ART. 63, NO SON INGRESOS DEL ESTADO, NO APARECEN EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, POR LO QUE LA MODIFICACIÓN DE LA

FRACCIÓN SÉPTIMA DEL ART. 9 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE REZA “LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE ENAJENACIÓN O GRABACIÓN SOBRE BIENES INMUEBLES PATRIMONIOS DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE TRATÁNDOSE DE CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS SE REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO CUANDO SE AFECTEN EL PAGO EN GARANTÍA INGRESOS O BIENES DEL ESTADO SI ESTUVIERAN AVALADOS O DEL PROPIO INSTITUTO, ESTÁ FUERA DE LEY, ESTA MODIFICACIÓN ESTA FUERA DE LA LEGALIDAD, PUES LOS BIENES E INGRESOS DE ESTE ORGANISMO NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LO CONTEMPLADO COMO ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO EN LA FRACCIÓN 63 QUE LO REGULA, Y POR LO TANTO CAE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 64 LO QUE NO PUEDE HACER EL CONGRESO, EN ESTE CASO, CONCEDERSE NI ARROGARSE NINGUNA FACULTAD EXTRAORDINARIA, PARA PROCEDER DENTRO DE LA LEGALIDAD. COMPAÑEROS DIPUTADOS PRIMERO DEBERÍAN REALIZAR OTRAS REFORMAS LEGALES PARTICULARMENTE MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. Y UNA ÚLTIMA PUNTUALIZACIÓN, CONGRUENCIA A PROPÓSITO DE LO QUE DECÍA EL DIPUTADO ILDEFONSO DE LA PREGUNTA, LO QUE QUIERES PARA AQUÍ LO QUIERES PARA ALLÁ, LO QUE TE PARECE BIEN PARA EL CONGRESO DEL ESTADO TE HA DE

PARECER BIEN PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, ESO ES CONGRUENCIA".

PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENO COMO BIEN COMENTA LA COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, EL ARTICULO 63 HABLA DE LAS FACULTADES QUE TIENE ESTE CONGRESO, Y BIEN HACE MENCIÓN DICHO ARTÍCULO Y ESTABLECE "CORRESPONDE AL CONGRESO Y COMO BIEN ELLA MENCIONÓ EN SU FRACCIÓN 32 DICE "AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN BIENES O INGRESOS DEL ESTADO", BUENO ENTONCES EN ESE SENTIDO ELLA, CREO QUE VIENE MAS QUE EN HABLAR EN CONTRA VIENE A ROBUSTECER EL FUNDAMENTO DEL DICTAMEN TAMBIÉN QUIERO RECORDARLE QUE EL ARTICULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO HABLA "EL GOBIERNO DEL ESTADO ES REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR SE EJERCERÁ POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL", ENTONCES EL EJECUTIVO FORMA PARTE DEL GOBIERNO COMO EL LEGISLATIVO Y EL JUDICIAL TAMBIÉN QUIERO RECORDARLE QUE EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO PRIMERO, LA PRESENTE LEY TIENE POR

OBJETO ORGANIZAR Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE INTEGRA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y LA PARAESTATAL Y EN SU PÁRRAFO TERCERO ESTABLECE “LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL ESTA CONFORMADA POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS ADEMÁS ENTIDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, PERO AHÍ NO ACABA TODO, TAMBIÉN EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ESTABLECE EL ARTÍCULO SEGUNDO QUE ESTA LEY SERÁ APLICABLE A LAS SIGUIENTES ENTIDADES Y EN SU FRACCIÓN III ESTABLECE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LO REFERENTE AL INCISO B ESTABLECE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO”, Y ÉSTO PUES NO TERMINA AHÍ. EN EL CAPÍTULO DÉCIMO DE LA MENCIONADA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ES EL QUE HABLA DEL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO, Y EN SU ART. 124 ESTABLECE “PARA LOS FINES DE ESTA LEY EL CRÉDITO PÚBLICO ESTÁ CONSTITUIDO POR LAS OBLIGACIONES DEL PASIVO DIRECTAS O CONTINGENTES DERIVADAS DE FINANCIAMIENTOS Y A CARGO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES” Y EN LA FRACCIÓN II ESTABLECE “ LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO”, ENTONCES COMO YA LO HEMOS PODIDO VER, ES FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL PODER ESTABLECER ESTE TIPO DE RESTRICCIÓN PARA EL

ENDEUDAMIENTO, NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE PUEDA ENDEUDAR EL ORGANISMO, ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE PUEDA ENDEUDAR, SIMPLE Y SENCILLAMENTE LO ÚNICO QUE ESTAMOS SOLICITANDO ES QUE SE PIDA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO Y QUE EL FINANCIAMIENTO NO SEA EN GASTO CORRIENTE, SINO QUE SEA PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS, EN ESE SENTIDO QUIERO PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NOS QUEDA CLARO QUE EL FINANCIAMIENTO DEBE SER PARA INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS ASÍ LO ESTABLECE CLARAMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, NO ES POSIBLE ENDEUDARNOS CUANDO NO ES PARA ESOS OBJETIVOS EN CUANTO AL CUESTIONAMIENTO DE UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO...”

**C. PRESIDENTE:** “ A VER DIPUTADOS, MOCIÓN DE ORDEN, CONTINÚE DIPUTADA”.

**DIP. CARLOTA VARGAS GARZA:** “YO QUISIERA ACLARARLES QUE LOS INGRESOS DEL ESTADO SON LOS QUE APARECEN EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, Y SI USTEDES TIENEN A BIEN REVISARLA, VAN A ENTERARSE DE QUE AHÌ NO APARECEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR LO TANTO NO ESTA DENTRO DE LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN XXXII DEL ART. 63”...

**C. PRESIDENTE:** “ HAY UNA MOCIÓN DIPUTADA, ¿LA ACEPTA?, EL DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA”. –FUE ACEPTADA-

**C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA:** “MAS QUE TODO ES UNA INTERPELACIÓN, PORQUE ASÍ LO MARCA EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO, SINO VA EN EL SENTIDO DE ESCLARECER LA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA, SOLICITO QUE SE DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE LE SOLICITARÍA SE SIRVA GIRAR INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DE LA DIRECTIVA ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA”

**C. SECRETARIA:** “EL ART. 35 REZA LO SIGUIENTE, “LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y DEMÁS ENTIDADES SERÁN CONSIDERADOS COMO INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARAESTATAL Y FORMAN PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. EL SECTOR PARAESTATAL SE REGIRÁ POR LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES”, EN EL ARTICULO 36 “PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL EJECUTIVO ESTATAL SU TITULAR PODRÁ PLANTEAR MEDIANTE INICIATIVA DE LEY, LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, O EN SU CASO, ORDENAR A TRAVÉS DEL DECRETO LA CREACIÓN, FUSIÓN O LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL ASÍ COMO DISPONER LA CONSTITUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS O DE OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, EL EJECUTIVO DEBERÁ RENDIR CUENTA A LA LEGISLATURA DEL USO QUE HICIERE DE ESTA FACULTAD”.

**DIP. CARLOTA VARGAS GARZA:** “NO ENTIENDO DIPUTADO, NO ENTIENDO LA RAZÓN DE SU CUESTIONAMIENTO, YO NO ESTOY DICIENDO QUE LOS ORGANISMO PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS NO FORMEN PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HAY UN SECTOR CENTRAL Y UN SECTOR PARAESTATAL, SON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON RAZONES

ESPECÍFICAS. LOS INGRESOS DEL ESTADO SE CONSIDERAN LOS QUE APARECEN EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, DIPUTADO, POR LA CARACTERÍSTICA QUE TIENEN LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRODUCEN LAS EMPRESAS PARAESTATALES”.

DESDE SU LUGAR EL **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**. EXPRESÓ: “ NO QUISIERA QUE MI INTERVENCIÓN FUERA A CONSIDERARSE COMO VOTO A FAVOR, HAY OTROS COMPAÑEROS QUE VAN A USAR LA PALABRA, YO SOLAMENTE QUISE SOLICITAR LA LECTURA PORQUE ES, A MI JUICIO, CLARO, QUE SÍ PERTENECEN AL ESTADO Y QUE LOS RECURSOS SON DEL ESTADO, GRACIAS”.

**DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA:** “NO YO NO DIGO QUE NO PERTENECEN AL ESTADO, ESTOY DICIENDO QUE NO APARECEN COMO LEY DE INGRESOS, EN LOS INGRESOS DEL ESTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: EL DIA DOS DE JULIO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIVIÓ ELECCIONES, DIO EL MANDATO DIFERIDO A LOS ÓRGANOS

DE PODER EN EL ESTADO, POR UN LADO EL EJECUTIVO ENCABEZADO POR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÀS Y POR OTRO LADO EL LEGISLATIVO ENCABEZADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SIN DUDA EN ESTA LEGISLATURA SE HA PUESTO DE MODA PONER EN LA BALANZA EL EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES, EL ART. 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE DA FACULTAD TAMBIÉN AL EJECUTIVO PARA QUE NUEVAMENTE SE EMPIECE A REPETIR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SEÑALÓ EN EL INFORME DEL SEÑOR GOBERNADOR, VOTO CONTRA VETO. SEÑORES, CUANDO INICIAMOS ESTA LEGISLATURA PEDIMOS QUE FUÉRAMOS CONGRUENTES QUE LA CIUDADANÍA DABA SEÑAS DE UN NUEVO MANDATO POPULAR, QUE LOS CONSENSOS Y LOS ACUERDOS A LO LARGO Y ANCHO DE QUE AL TERMINAR LA LEGISLATURA SERÍA IMPORTANTE PARA QUE LA CIUDADANÍA NO LE DIÉRAMOS MUESTRAS DE NUESTRA SITUACIÓN COMO FUERZAS POLÍTICAS EN EL ESTADO, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO HACE UN NUEVO LLAMADO A QUE ESTA SITUACIÓN NO SE SIGA DANDO ENTRE EL EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES, ENTRE EL LEGISLATIVO Y EL EJECUTIVO, QUE NO SE SIGA SEÑALANDO QUE EL VOTO CONTRA VETO ES UNA FORMA DEL NUEVO QUEHACER LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS, POR LO QUE NUESTRO VOTO APARECERÁ EN LA PANTALLA, NO SE PREOCUPEN”.

C. PRESIDENTE: “HAY UNA MOCIÓN DEL DIPUTADO GREGORIO HURTADO”.

DESDE SU LUGAR, CON UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA** QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, SOLAMENTE UNA MOCIÓN DE ORDEN, EL REGLAMENTO MARCA QUE QUIEN SUBA A LA TRIBUNA DEBE SER PARA HABLAR EN CONTRA Y A FAVOR DEL DICTAMEN, SI EL SEÑOR UTILIZA UN ESPACIO DE LOS ORADORES A FAVOR Y NO HABLA A FAVOR NI EN CONTRA, DIGO, NO SÉ EN QUÉ SENTIDO HABLÓ, YO CREO QUE NO ES CORRECTO QUE LO UTILICE DE ESA MANERA, Y LE SOLICITARÍA QUE SE DEJARA ABIERTO EL ESPACIO PARA UN ORADOR QUE VAYA A SER USO DE LA PALABRA A FAVOR DEL DICTAMEN Y NO UTILIZAR ESE ESPACIO DE OTRA MANERA DISTINTA, LE SOLICITO QUE LE CONCEDA EL USO DE LA PALABRA A UN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA A FAVOR DEL DICTAMEN SEÑOR PRESIDENTE, POR FAVOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **DIP. GERARDO JAVIER GARCÌA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, DESPUÉS DE LOS COMENTARIOS DEL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, SÍ LE QUIERO INFORMAR QUE SOMOS CONSECUENTES CON NUESTRO VOTO, LA COMISIÓN DE HACIENDA Y QUE EN TAL

SENTIDO LA LEY NO PREVÉ QUE HABLEMOS EN LA FORMA EN QUE VOTAMOS NOSOTROS ESE DIA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, AHÍ NO ES CULPA DE NOSOTROS, POR LO TANTO, EL VOTO ES CONSECUENTE COMO VOTAMOS EN LA COMISIÓN ESE DÍA”.

**C. PRESIDENTE:** “NO HE PODIDO MANIFESTARME, PERO TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO GUAJARDO VILLARREAL”.

DESDE SU LUGAR, EL **DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, EXPRESÓ: “USTED ES EL DUEÑO DEL MICRÓFONO SEÑOR PRESIDENTE Y SE PUEDE MANIFESTAR EN CUALQUIER MOMENTO. LOS TERRENALES QUE ESTAMOS AQUÍ ABAJO SÍ NECESITAMOS PEDIR LA PALABRA. SEÑOR PRESIDENTE, CONSIDERAMOS PRIMERO EL DERECHO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PT, EXPRESAR EL POR QUÉ DE SU VOTO EN ABSTENCIÓN, PERO TAMBIÉN CONSIDERAMOS QUE ES DE DERECHO QUE ESTE ESPACIO QUE DEBIÓ DE HABER SIDO A FAVOR SE CONCEDA. NO TENEMOS NINGUNA OBJECIÓN QUE SE CONCEDA, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA TIENE PLENA CONFIANZA QUE ESTE DEBATE QUEDÓ PERFECTAMENTE ESTABLECIDO LOS PRINCIPIOS POR LOS CUALES ESTAMOS ABOGANDO, ASÍ ES QUE ADELANTE, CIERREN EL DEBATE CON UNA EXPOSICIÓN A FAVOR, NO TENEMOS NINGUNA OBJECIÓN”.

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADO, PRESIDIR ESTA MESA DIRECTIVA NO ES MAS QUE UNA PETICIÓN QUE USTEDES ME HICIERON, PERO NO HAY NINGÚN PRIVILEGIO POR NINGUNO DE USTEDES, SE LO MANIFIESTO PORQUE USTED LO ESTÁ SOLICITANDO, ES UNA DECISIÓN, YO LES PEDIRÍA COMO HAY ESPACIOS NO MUY CLAROS Y ENTRARÍAMOS OTRA VEZ AL DEBATE EN ESTA OCASIÓN YO LE DIRÍA AL DIPUTADO Y A TODOS LOS DIPUTADOS QUE LOS ESPACIOS PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA SON MUY CLAROS Y ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL ARTÌCULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR, EN ESTA OCASIÓN VOY A TOMAR YO EL ESPACIO OCUPADO Y YA NO VAMOS ABRIR, SALVO A QUE USTEDES, PARA ESTA MESA DIRECTIVA YA ESTÁN OCUPADOS LOS TRES ESPACIOS A FAVOR Y EN CONTRA Y SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE CONTINUAR HABLANDO A FAVOR O EN CONTRA PARA ABRIR EL DEBATE NUEVAMENTE, PREGUNTO, ¿HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA ¿FAVOR DE MANIFESTARLO. ¿ NO HAY?”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL DICTAMEN A VOTACIÓN SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 4242 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, FUE

APROBADO EN LO GENERAL POR MAYORÍA CON 22 VOTOS DEL PAN, 13 VOTOS EN CONTRA DEL PRI, 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN DEL PT Y PRD.

NO HABIENDO DIPUTADOS QUE QUISIERAN MANIFESTARSE EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN, SE DIO POR APROBADO EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN VII Y 19 FRACCIÓN VII DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

POR CONSECUENCIA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TOMADO, SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. POR LO QUE EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2006.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1o.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2o.- APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
- 3o.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4º.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 8.- INFORME DE COMISIONES
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS  
CAVAZOS

C. SECRETARIO:

DIP. JAVIER PONCE FLORES

**DD # 37-LXXI -06.  
MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2006.**